TOMO XXXX MONTEVIDEO, Lunes 19 de Julio de 1915 Núm. 2870

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Nuevos precios, reducidos, en la expedición de libretas de identidad personal, por la Jefatura Política de la Capital. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 12 de 1915.

Vista la precedente nota de la Jefatura Política y de Policía de Montevideo, en la que indica la conveniencia que existe en reducir los precios de las cédulas de identidad que expide la Oficina de Identificación dependiente de esa Jefatura;

Atento á lo establecido por la ley de 11 de Mayo de 1914,

SE RESUELVE:

1.o Reducir los precios fijados por la resolución de fecha 20 de Julio del año pasado para la expedición de libretas de identidad personal, en la siguiente forma: "veinte centésimos" ($ 0.20), para las que se expidan al personal de policía y tropa del Ejército y Marina; "cuarenta centésimos" ($ 0.40), para las encuadernadas en tela, y "ochenta centésimos" ($ 0.80) para las encuadernadas en cuero.

2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

BALTASAR BRUM.

(*) Reinserto para salvar un error de la copia ministerial. — Ve pág. 90 de este tomo.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Flores comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la 1.a sección urbana. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que han tomado posesión de sus puestos el Oficial 1.o y el Comisario de Ordenes. Nota de la Jefatura Política de Colonia comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la 18.a sección rural. Jefatura Política de Paysandú, nombramiento de escribiente de la policía volante. Nota de la Jefatura Política de Montevideo comunicando que ha renunciado el escribiente de segunda clase don Juan Condins. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la sección de extramuros. Jefatura Política de Colonia, licencia al escribiente de esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Paysandú —Su nota solicitando autorización para desagotar los pozos negros de la Cárcel Central.

—A la Jefatura Política de Florida— Su nota solicitando el pago de una cuenta por impresión del edicto de Carnaval. Su nota solicitando la revalidación de una autorización.

—A la Jefatura Política de Montevideo — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó adjuntando el estado de las armas decomisadas hasta el mes de la fecha.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que baja en comisión á la Capital el inspector de líneas.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres — Recorte de "La Democracia" conteniendo una denuncia contra el comisario de la 1.a sección rural de ese Departamento.

—A la Contaduría General — Expediente de Francisco Ferraro solicitando jubilación como peón de la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia Municipal de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE JULIO DE 1915.

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor Fernando Rodigari del cargo de inspector seccional de Defensa Agrícola.

2—Revalídase la resolución por la cual se faculta al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para invertir mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) en gastos de funcionamiento de la Granja Modelo.

3-4—Concédese á la Compañía Telegráfica Western las franquicias de Aduana que solicita para un cajón conteniendo herramientas y accesorios.

5—Levántase el aislamiento decretado contra los establecimientos ganaderos que comprenden la zona de "La Franquía" (7.a sección del Departamento de Artigas).

6—Desígnase al señor Federico Maclean para desempeñar un cargo de ayudante de veterinario en la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

7—Orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) destinada á abonar los gastos originados por la preparación de trabajos relacionados con los cometidos confiados á la Comisión de Irrigación.

8—Concédese al señor Manuel Martínez el despacho libre de derechos de Aduana para una partida de madera plana destinada á la fabricación de toneles.

9—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico "La Batalla" de Montevideo, en la persona del señor Antonio Marsovilla para la obtención de la libreta de "Porte Pago".

10-11—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico "La Biblioteca" en la persona del señor Mario Falcao Espalter para la obtención de la libreta de "Porte Pago".

12-13—Accédese á lo solicitado por los estudiantes de Veterinaria pidiendo se les acuerden las vacaciones de mediados de año.

14—Promúlgase la ley por la cual se modifica la de 16 de Diciembre de 1912, sobre marcas de ganado.

15—Mensaje á la Honorable Asamblea General acusando recibo del original de la ley á que se refiere la anotación anterior.

16—Autorízase á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para utilizar los servicios de dos ayudantes con una asignación mensual de cincuenta pesos cada uno ($ 50.00).

17—Acéptase la excusación formulada por el excelentísimo señor Ministro doctor Juan José Amézaga de entender en un asunto de los señores Salvo, Campomar y Cía., sobre franquicias al aceite de algodón, designándose para subrogarlo al excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

18—Concédese á las Estaciones Agronómicas y Semillero de La Estanzuela la exoneración de franqueo que solicitan.

19—Autorízase al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para utilizar en la Contaduría de la Granja Modelo los servicios de un auxiliar con la remuneración mensual de cincuenta pesos ($ 50.00), designándose para llenar dichas funciones al señor Julio Machiavello.

20—Concédese al señor M. Vázquez Ferreiro la prórroga de cuatro meses que solicita para la preparación de la tesis para obtener el título de ingeniero agrónomo.

21—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ganadero que los señores Sanguinetti Hnos. poseen en la 7.a sección del Departamento de Minas.

22—Orden de pago por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) á favor de la Comisión Oficial de Semillas, destinada á la adquisición de semillas para ser distribuídas entre los agricultores.

23—Autorízase á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para abonar la suma de veintidós pesos con treinta y nueve centésimos ($ 22.39), importe de la adquisición de 240 dosis de vacuna anticarbunclosa que remitió á la Escuela de Veterinaria.

24—Acéptase la renuncia presentada por el doctor A. Cassamagnaghi del cargo de médico interno y profesor de Podología en la Escuela de Veterinaria.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección de Minas é Industrias por la suma de doscientos setenta y cuatro pesos setenta y ocho centésimos ($ 274.78), importe de los haberes devengados por varios empleados durante 20 días del mes de Abril próximo pasado.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

27—Desígnase al doctor A. Cassamagnaghi catedrático interino de Zootecnia, Higiene General, etc. en la Escuela de Veterinaria.

28—Orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) á favor del Instituto de Química Industrial, importe de la tercera cuota de la suma que se le acordó por resolución de 12 de Junio próximo pasado.

29—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico "La Unión", que se edita en Tacuarembó, en la persona del señor Arturo Pintos, para la obtención de la libreta de "Porte pago".

30—Autorízase á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para abonar la suma de treinta pesos cincuenta y un centésimos ($ 30.51), importe de 300 dósis de vacuna suministrada al Instituto de Higiene Experimental.

31—Suspéndese por dos meses, sin goce de sueldo, al cartero de la Dirección de Correos y Telégrafos don José Melián.

32—Autorízase á la Defensa Agrícola para adquirir en la casa Claussen y Cía. 7.000 kilos de alquitrán al precio de $ 0.14 el kilo.

33—Desígnase al señor Carlos Masoller telefonista en Cuchilla Negra.

34—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir en gastos de funcionamiento la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), á que ascienden los proventos percibidos durante el mes.

35—Se resuelve hacer extensivo á la costa y bahía de la Colonia, durante el presente mes, el permiso acordado á los pescadores de Carmelo y Palmira para la pesca del pejerrey y la sardina con redes de mano.

36—Decreto reglamentando el funcionamiento de los frigoríficos.

37—Nómbrase veterinarios departamentales á los doctores Alberto C. Laborde é Italo Fontana, y veterinarios de 2.a clase á los doctores Oscar Carrera y Raúl Marroig.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Nota comunicándole el archivo de los antecedentes relacionados con una exposición de los señores J. Raffo y A. Cotignola.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes sobre ofrecimiento de 250 cajones por año de polvos Cooper para los bañaderos oficiales, de William Cooper y Nephews.

—Oficina de Exposiciones—Antecedentes sobre giro del señor Metz Green.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre pedido del veterinario M. C. Rubino de autorización para representar á la Sociedad Rural del Durazno ante la Comisión Nacional de Fomento del Durazno.

—Ministerio del Interior—Antecedentes sobre cuentas de suscripción al "Diario Oficial" del Consejo Nacional de Higiene.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Expediente relacionado con el sumario instruído al Agente de Ultima Hora de Rocha, señor Abelardo Rodríguez.

—En la nota de la Comisión Municipal de Fiestas, pidiendo la nómina de las dependencias del Ministerio, se ha resuelto que se formule por Secretaría la nómina que se solicita.

—Ministerio de Instrucción Pública — A fin de ser pasados al Agente Letrado Fiscal de Tacuarembó, se le pasan los antecedentes relacionados con el cobro, por parte de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, á los señores Luis Sosa, Bautista y Falan y Diego Aispin, las cuentas por concepto de vacunas y vacunaciones.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud número 9 de la Frigorífica Uruguaya.

—Ministerio del Interior — Pedido de franquicias aduaneras de los señores Carbonell y Stratta.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud número 8 de la Frigorífica Uruguaya.

—A informe del Instituto Nacional de Agronomía pasa la solicitud de revalidación del título de agrónomo del señor José Machiavello.

—Se manda tener presente la nota del Consulado en Bolivia comunicando la remisión, por parte de la Legación de Bolivia en Buenos Aires, de ampollas de vacunas antitífica.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Antecedentes sobre licencia al maestro elemental de la Estación Agronómica de Paysandú, señor Arturo Méndez Acuña.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes relacionados con el pedido del Instituto Internacional de Agricultura de Roma sobre remisión de publicaciones.

—Ministerio del Interior — Nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria pidiendo se activen las obras de la red cloacal.

—Se ordena archivar la nota de la Inspección de Minas é Industrias comunicando la expedición del certificado correspondiente á favor de la Compañía del Gas de Montevideo por inspección de una caldera.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud número 1 de Hijos de Carlos Ameglio y solicitud número 1 de Ameglio, Podestá y Amado.

—Conrado Martínez Pueta—Se le da vista de los antecedentes relacionados con su pedido de liberación de derechos de Aduana para petróleo destinado á un motor agrícola.

—Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la liberación de derechos aduaneros para materiales destinados á la Compañía de Aguas Corrientes.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Comunicación del Ministerio de Hacienda sobre jubilación del señor Honorio P. Fajardo, auxiliar 1.o de Correos de Maldonado.

—Inspección de Minas é Industrias—Pedido de un bote de Lorenzo Guastavino. Idem construcción de una chalana de Policarpo Valli. Idem ídem de José Piamonte.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud sobre admisión de ganado de Wilson hermanos.

—Inspección de Minas é Industrias — Solicitudes números 1 y 2 de Metzen, Vincenti y Cía.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de don Carlos Roberg sobre pago de las boyas adquiridas de la Gas Accumulatore, de Stokolmo.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre ensanche de la calle Husar, en esta ciudad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de obras realizadas en los talleres de escobería de la Cárcel Penitenciaría.

—Se dispone abonar la suma de treinta y tres pesos ($ 33.00) al señor Esquerre y Aren, por gastos motivados por una inspección que realizó á las obras de navegación en el río Negro, laguna Merín y río Cebollatí.

—Pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser distribuído entre el Cuerpo Consular, el "Aviso á los Navegantes" número 29, editado por la Dirección de Hidrografía.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 6923 al 6927.

—Se dispone el pago al señor Luis Schenone de su cuenta por trabajos realizados en el Pabellón del Instituto de Veterinaria.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó pasa un plano del pueblo Cardozo.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una cuenta del señor Luis Moglia por provisión de vidrios al Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela número 7 de Treinta y Tres.

—Se dispone el pago de la cuenta de los señores J. M. Cordero y Cía., por obras realizadas en los bañaderos de la Tabla Norte.

La Secretaría.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

RESUMEN DE SUS OPERACIONES, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1915

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 17 de 1915.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Baltasar Brum.

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro del movimiento de los Bancos en el mes de Junio último, formulado de acuerdo con el decreto de 15 de Mayo de 1912.

En virtud de un decreto posterior de 3 de Septiembre de 1913, los Bancos consignan también el monto del oro amonedado existente el último día de cada mes. El resumen, pues, correspondiente á 30 de Junio arroja una existencia de pesos 19:780.315.76 contra $ 19:240.346.69 del mes de Mayo anterior.

Saluda á V. E. con la mayor atención:

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 17 de 1915.

Enterado, publíquese y archívese.

BRUM.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO de los Bancos en Junio de 1915

Promedio de los saldos diarios

RUBROS	BANCO DE LA REPÚBLICA	BANCOS PARTICULARES	TOTAL	TOTAL en Mayo anterior
Depósitos en cuenta corriente . .	$ (1) 8.243.350 00	$ 12.440.460 63	$ 20.683.510 63	$ 20.881.257 90
Id. á plazo y en Caja de Ahorro. .	» 4.561.402 00	» 11.744.555 97	» 16.305.957 97	» 16 294.421 16
Descuentos y Adelantos. . . .	» 30.930.120 00	» 29.560 040 97	» 60.490.160 97	» 60.933.859 55
Existencia en Caja:				
a) Oro amonedado	» 14.421 547 00	» 4.721 677 05	» 19.143 224 05	» 18 863.416 19
b) Billetes, plata y niquel . . .	» 1.718.110 00	» 3.852.179 28	» 5.570 289 28	» 5.264.506 69
Emisión en circulación:				
a) Mayor	» 19.499.350 00		» 19.499.350 00	» 18.993 630 00
b) Menor	» 6.099.291 50		» 6.099.291 50	» 6 016.829 50

(1) Incluído por Depósitos Judiciales $ 1.080.576.00.

Existencia en oro en custodia en el Banco de la República para los fines del artículo 5.º de la ley de 8 de Agosto de 1914: $ 1.994.560,80 contra $ 1.994.560,80 del mes de Mayo anterior.

Montevideo, 17 de Julio de 1915.

Eugenio J. Madalenc,
Oficial Mayor.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 17 de Julio de 1915—Horas: 17

Barómetro: se mantiene con poca variación.

Temperatura: baja lentamente.

Dominan vientos suaves del Oeste al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 270 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con nieblas bajas en la República. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 762.45.

Temperatura: Normal 11°20, á la intemperie 13°50; máxima 13°40, á la intemperie (sol) 16°50; mínima 5°00, á la intemperie 3°90.

Viento O. S. O., 5 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 kilómetros á las 11 y 30.

Tensión del vapor de agua: 8.45. Humedad relativa: 85.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 10°60.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.51.

Altura de las aguas: 0 metro 95 sobre 0.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Julio de 1915

4.000 pesos, 9 por ciento anual.
5.166 pesos acumulados.
4.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.000 pesos, prórroga.
250 pesos, $ 3.00 mensuales.
1.275 pesos, 12 por ciento anual.
1.950 pesos, 0.80 por ciento mensual.
768 pesos, sin interés.
1.400 pesos, $ 10.00 mensuales.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
610 pesos acumulados.
900 pesos, $ 21.00 por trimestre.
1.500 pesos, 7 por ciento anual.
9.300 pesos, 7 por ciento anual.
4.000 pesos, 10 por ciento anual.
4.670 pesos, 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 17 de Julio de 1915

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
250 pesos, al 0.75 por ciento anual.
400 pesos al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Julio de 1915

9.000 pesos, terreno en el Rincón de Conde, zona 8.a del Departamento de Canelones, 77 hectáreas.

2.500 pesos, finca en la calle Chaná, 81 metros.

17.672 pesos, campo en Guayabos, Departamento de Tacuarembó, 325 hectáreas.

2.263 pesos, terreno en la 20.a sección judicial, inmediato al camino á Colón, 1.703 metros.

1.246 pesos, terreno en el pueblo Victoria, camino al Paso de la Arena, 1.839 metros

1.225 pesos, terreno en el Barrio Costa del Mar (Pocitos), frente á la calle Lecoq, 140 metros.

Día 16 de Julio de 1915

6.630 pesos, campo en Migues, Departamento de Canelones, 65 hectáreas.

1.700 pesos, finca en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), frente á la calle Sarandí, 220 metros.

3.616 pesos, terreno en Colón, frente á la Avenida Lezica, 452 metros.

2.108 pesos, terreno en los Pocitos, frente á la calle Francisco Muñoz, 885 metros.

1.295 pesos, terreno en el Barrio Malvín, próximo á la playa, 582 metros.

2.890 pesos, terreno en el Buceo, frente á la calle Rivera, 412 metros.

5.500 pesos, finca en la calle Carapé, 8 por 42 metros.

19.350 pesos, campo en la 3.a sección del Departamento de San José, 332 hectáreas 464 metros.

2.000 pesos, terreno en el Barrio Pérez Castellanos, frente á la calle Industria, 368 metros.

3.200 pesos, terreno en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), 2.632 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 17 de 1915.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para el 19 de Julio . .	63 10
	Empréstito de Conversión	
932	para el 19 de Julio . .	80 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
1 500	para el 19 de Julio . .	81 40
2.000	ídem ídem	81 40
2.000	ídem ídem	81 50
2 000	ídem ídem	81 50
2.000	ídem ídem	81 50
1 000	ídem ídem	81 60
5 000	para fin de Agosto . .	82 20
5.000	ídem ídem	82 20
5.000	ídem ídem	82 20
5.000	para el 19 de Julio . .	81 50
4.000	ídem ídem	81 60
5 000	para fin de mes . . .	81 70
5.000	para el 19 de Julio . .	81 60
4.000	ídem ídem	81 60
5.000	ídem ídem	81 60
5.000	para fin de Agosto . .	82 30
5.000	para el 19 de Julio . .	81 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para el 19 de Julio . .	63 10
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de Agosto . .	82 50
5.000	ídem ídem	82 50
5.000	para fin de Agosto . .	82 40
1.700	para el 19 de Julio . .	81 80
5.000	para fin de mes . . .	81 90
5,000	ídem ídem	81 90
2.000	para el 19 de Julio . .	81 80
1 000	ídem ídem	81 80
3.000	ídem ídem	81 80
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 19 de Julio . .	97 50
2.000	ídem ídem	97 50
2.000	ídem ídem	97 50
	Empréstito de Conversión	
5 595	hasta el 14 de Agosto .	81 10
1.305 50	para el 19 de Julio . .	80 50
3.357	ídem ídem	80 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 19 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Julio de 1915

Pedro Zerbieri, italiano, 74 años, viudo, General Lima 1183.

Irma Frechero, oriental. 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Oscar Santos, oriental, 13 meses, Canelones 1679.

María Posse de Cambón, española, 86 años, viuda, Hospital Vilardebó.

María Esther Santos, orienttal, 15 años, soltera, Reducto 2791.

María Ravellino de Fogliano, italiana, 73 años, viuda, Nicaragua 1636.

Antonia Bruniera de Vanzo, italiana, 71 años, casada, Yaguarí 227.

Francisco Coll, español, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Un feto, Nueva Palmira 1981.

José Rossi, italiano, 63 años, casado, Hospital Italiano.

María Julia Díaz, oriental, 1 año, República 1587.

Esperanza Ayala de Ferro, oriental, 23 años, casada, Vázquez 1532.

María Luisa Domínguez, oriental, 15 meses, Estomba 27.

Héctor Alejandro Gayte, oriental, 19 meses, Sitio Grande y Bolívar.

Magdalena Gallieto, oriental, 29 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Isidoro Alvarez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Héctor Ochs, oriental, 15 años, Treinta y Tres 1254.

Juan Hermida, español, 54 años, casado, Gianelli 1485.

Dolores Basante de Lara, española, 34 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Amalia Solognesi de Tamborini, italiana, 41 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Melián, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

Isidro Sandalio López, oriéntal, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Petraconi, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rossell.

Día 17

Pascual Satreano, oriental, 7 meses, Canelones 1786.

Filomena Baccino de Cavallo, italiana, 55 años, viuda, Durazno 1124.

Benjamín Graña, oriental, 59 años, casado, Yí 1216.

Un feto, Tacuarembó 1822.

Luis Rosso, oriental, 57 años, casado, Avenida Gonzalo Ramírez 1267.

Julio Cortelli Fernández, oriental, 5 días, Hospital Pereira-Rossell.

José Antonio Roncagliolo, italiano, 47 años, casado, Hospital Vilardebó.

María Taberna, española, 52 años, soltera, Avenida General Flores 2838.

Antonia Suárez, oriental, 1 año, Melo 2428.

Esteban Cabrera, oriental, 70 años, viudo, Hospital Maciel.

Ricardo Rama, español, 51 años, viudo, Hospital Maciel.

Angélica Misa, oriental, 13 años, soltera, Colonia 1979.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE SENADORES

51.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 13 de Julio de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

CONCLUSIÓN — VEASE EL NÚMERO 2869, PODER LEGISLATIVO PAGINA 196)

8—**Señor Presidente**—Continúa la orden del día con la elección de los miembros que han de integrar la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Se va á proceder á la elección del primer miembro.

Sírvase tomar la votación el señor Secretario.

(Se tomó en el siguiente orden:

El señor senador por Rocha por el señor senador por el Salto.

El señor senador por San José por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Paysandú por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Maldonado por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Rivera por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Soriano por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Canelones por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Artigas por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Minas por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Flores por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por el Salto.

El señor senador por Durazno por el señor senador por el Salto.

El señor Presidente por el señor senador por Rivera).

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por el Salto los señores senadores por Rocha, San José, Paysandú, Maldonado, Rivera, Montevideo, Tacuarembó, Soriano, Canelones, Artigas, Treinta y Tres, Minas, Flores, Cerro Largo y Durazno; y por el señor senador por Rivera el señor senador por el Salto.

Total: 15 votos por el señor senador por el Salto y 1 voto por el señor senador por Rivera.

Señor Presidente — Queda proclamado primer miembro titular de la Comisión Permanente el señor senador por el Salto.

Agradezco al Honorable Senado la distinción de que me ha hecho objeto.

Se va á proceder á la elección del segundo titular.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se tomó en el siguiente orden:

El señor senador por Rocha por el señor senador por Minas.

El señor senador por San José por el señor senador por Minas.

El señor senador por Paysandú por el señor senador por Minas.

El señor senador por Maldonado por el el señor senador por Minas.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Minas.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Minas.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Minas.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Minas.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Minas.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Minas.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Minas.

El señor senador por Minas por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Flores por el señor senador por Minas.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Minas.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Minas.

El señor Presidente por el señor senador por Minas).

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Minas los señores senadores por Rocha, San José, Paysandú, Maldonado, Rivera, Montevideo, Tacuarembó, Soriano, Canelones, Artigas, Treinta y Tres, Flores, Cerro Largo, Durazno y el señor Presidente; y por el señor senador por Rocha el señor senador por Minas.

Total: 15 votos por el señor senador por Minas y 1 voto por el señor senador por Rocha.

Señor Presidente — Queda proclamado segundo titular de la Comisión Permanente el señor senador por Minas.

Señor Vidal—Agradezco al Honorable Senado el honor que me ha dispensado.

Señor Presidente—Se va á proceder á la elección de primer suplente.

(Se tomó la votación en el siguiente orden:

El señor senador por Rocha por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por San José por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Paysandú por el señor senador por Soriano.

El señor senador por Maldonado por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Minas por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Flores por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Paysandú.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Paysandú.

El señor Presidente por el señor senador por Paysandú).

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Paysandú los señores senadores por Rocha, San José, Maldonado, Rivera, Montevideo, Tacuarembó, Soriano, Canelones, Artigas, Treinta y Tres, Minas, Flores, Cerro Largo, Durazno y el señor Presidente; y por el señor senador por Soriano el señor senador por Paysandú.

Total: 15 votos por el señor senador por Paysandú y 1 voto por el señor senador por Soriano).

Señor Presidente — Queda proclamado primer suplente de la Comisión Permanente el señor senador por Paysandú.

Se va á proceder á la elección del segundo suplente.

(Se tomó la votación en el siguiente orden:

El señor senador por Rocha por el señor senador por San José.

El señor senador por San José por el señor senador por Durazno.

El señor senador por Paysandú por el señor senador por San José.

El señor senador por Maldonado por el señor senador por San José.

El señor senador por Rivera por el señor senador por San José.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por San José.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por San José.

El señor senador por Soriano por el señor senador por San José.

El señor senador por Canelones por el señor senador por San José.

El señor senador por Artigas por el señor senador por San José.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por San José.

El señor senador por Minas por el señor senador por San José.

El señor senador por Flores por el señor senador por San José.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por San José.

El señor senador por Durazno por el señor senador por San José.

El señor Presidente por el señor senador por San José).

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por San José los señores senadores por Rocha, Paysandú, Maldonado, Rivera, Montevideo, Tacuarembó, Soriano, Canelones, Artigas, Treinta y Tres, Minas, Flores, Cerro Largo, Durazno y el señor Presidente; y por el señor senador por Durazno el señor senador por San José.

Total: 15 votos por el señor senador por San José y 1 voto por el señor senador por Durazno.

Señor Presidente — Queda proclamado segundo suplente de la Comisión Permanente el señor senador por San José.

9—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que fija la altura de los edificios que se construyan linderos á la Catedral de Montevideo.

Hay dos proyectos: uno de la Comisión del Senado y otro de la Cámara de Representantes.

Léase el que aconseja la Comisión del Senado.

(Se leyó):

"Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Por las consideraciones de orden artístico é histórico que se adujeron en el amplio debate á que dió lugar el proyecto de ley relativo á la expropiación de las áreas circundantes de la Iglesia Catedral en poder de particulares, expropiación que tendrá por objeto poder reintegrar á ese edificio sus primitivas condiciones arquitectónicas, lo que es de hacerse en atención á que se trata de uno de nuestros más notables y escasos monumentos de la época colonial, digno de ser conservado y restaurado por lo que él representa y la tradición que envuelve, os aconsejamos la sanción del proyecto de ley

adjunto, en sustitución del venido de la otra Cámara, que en nuestro concepto no resolvía con acierto las diversas cuestiones promovidas en derredor de este asunto.

Los motivos que justifican las nuevas disposiciones del proyecto redactado por esta Comisión se hallan detenidamente expuestos en los ilustrativos discursos pronunciados por los señores diputados doctores don Duvimioso Terra, don Pablo Blanco Acevedo, don Ambrosio L. Ramasso y varios otros señores diputados que prohijaron esa misma sanción en aquella Cámara y á los cuales nos remitimos en caso necesario.—("Diario Oficial", meses de Marzo y Abril próximos pasados.

Agregaremos también que para el estudio de este asunto requerimos el asesoramiento de varios inteligentes arquitectos nacionales, y que todos se mostraron partidarios entusiastas de la solución propuesta, y adujeron en su defensa numerosas consideraciones tomadas de la historia artística monumental de casi todas las ciudades extranjeras de avanzada cultura, en las cuales los monumentos de alto valor estético del género de nuestra hermosa Catedral son prolijamente cuidados y restaurados.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los derechos que correspondan á particulares en las parcelas de terreno que circundan á la Iglesia Catedral en sus dos fachadas laterales y en su ábside, á efecto de poder restablecer la integridad arquitectónica de este edificio de la época colonial.

Art. 2.o Esta expropiación, que comprenderá el valor de las construcciones que corresponda abonar, previa resolución judicial, la llevará á cabo el Poder Ejecutivo, una vez que la Comisión Popular de Señoras que se ocupa de este asunto, halla puesto á su disposición las sumas necesarias para tal objeto, y que por su parte los Poderes Públicos arbitren los medios de dar inmediato cumplimiento á lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 3.o Dentro del mes siguiente de promulgada esta ley, el Poder Ejecutivo abrirá un concurso entre arquitectos nacionales y extranjeros, que tendrá por objeto proyectar la decoración de las fachadas laterales, ábside y espacios libres que resten con motivo de la aplicación de esta ley, incluídos los que actualmente ocupa ó usufructúa la Curia Eclesiástica y que serán también demolidos cuando llegue el momento de ejecutar esos proyectos.

En dichos proyectos deberá respetarse rigurosamente, el estilo de la fachada principal de la iglesia, y podrán comprender la parte del edificio ocupado por la caja de la escalera inmediata á la torre del reloj.

Art. 4.o El pago de las obras á que se refiere el artículo anterior será de cargo del Estado. Una vez conocido el presupuesto del proyecto triunfante en el concurso, el Poder Ejecutivo solicitará del Cuerpo Legislativo los recursos necesarios para su ejecución.

Art. 5.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales, hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), para premiar al autor del proyecto triunfante en el concurso de que habla el artículo 3.o, el cual será de propiedad del Estado.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 6 de Julio de 1915.

Antonio M. Rodríguez. — Domingo Arena. — José Ramasso (discorde por las razones que expondrá á la Cámara).

Señor Presidente—Se va á leer ahora el proyecto de la Cámara de Representantes.

(Se leyó lo siguiente):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La altura de los edificios que se construyan linderos con la Catedral de Montevideo queda limitada al máximum de diez y siete metros hasta el punto más elevado de la construcción, y guardarán armonía, en lo posible, con las líneas arquitectónicas fundamentales de la iglesia, respetándose la luz de las ventanas existentes en la misma.

Art. 2.o La Municipalidad de Montevideo modificará el permiso de edificación lindero á la Catedral concedido al señor Antonio Spera, ajustándolo á las disposiciones de esta ley.

Art. 3.o Deróganse todas las leyes y disposiciones en lo que se opongan á la presente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Abril de 1915.

RAMÓN G. SALDAÑA,
Presidente.

Julio M. Clavelli
Secretario.

Señor Presidente—Están en discusión general los dos proyectos.

Señor Ramasso—Pido la palabra.

Antes de entrar á considerar el asunto, muy respetuoso del tiempo del Honorable Senado y atendiendo á que están por terminar las sesiones ordinarias, y que penden de la sanción del Honorable Senado una cantidad de asuntos urgentes, yo me permito hacer notar que necesito fundar el motivo que me obliga á firmar discorde el informe de la Comisión en mayoría, y que, cualquiera sea mi buena voluntad en el sentido de la brevedad, necesariamente tendré que ocupar un espacio de tiempo relativamente largo, que no me es posible precisar desde el momento.

Hago esta aclaración previa, por si el Honorable Senado cree más oportuno aplazar la consideración de este asunto para cuando se disponga de más tiempo ó pendan menos asuntos urgentes de la resolución del mismo.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Formula moción de aplazamiento el señor senador?

Señor Ramasso—Yo hago solamente la observación.

Señor Sosa—Yo formularía la moción que insinúa el señor senador Ramasso, porque también yo deseo intervenir en este debate y probablemente nos va á ocupar mucho tiempo.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hace moción de aplazamiento el señor senador?

Señor Sosa—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Artigas.

Señor Rodríguez—No voy á votar la moción de aplazamiento formulada por el señor senador por Artigas, porque este asunto es de carácter urgente. Se halla en las carpetas del Senado desde el mes de Abril próximo pasado, y es notorio que existe una respetable Comisión de señoras que se preocupa de reunir los fondos necesarios para llevar á cabo la expropiación de las áreas circundantes de la Iglesia Catedral á que alude este proyecto.

Esa suscripción está detenida á la espera de la decisión que adopte el Cuerpo Legislativo, y el éxito de ella depende de esa misma resolución.

De manera que si se aplazara este asunto sin tener la seguridad de que él venga incluído en las sesiones extraordinarias, posiblemente su aplazamiento casi es la anulación de todos los trabajos realizados hasta ahora.

Como yo creo que la solución á que ha arribado la Comisión de Fomento contempla todas las observaciones fundamentales que se han hecho, me parecía que sin mayor debate podría quedar resuelto en la sesión de hoy.

Así cree también la mayoría de la Comisión de Fomento, y por esa circunstancia, por mi parte—y entiendo que piensan del mismo modo los demás miembros...

Señor Arena — Me adhiero completamente á lo que acaba de decir el señor senador por Tacuarembó.

Señor Rodríguez—Por esas razones votaré en contra del aplazamiento.

Señor Sosa—Pido la palabra.

Señor Vidal—Le pediría la prelación al señor senador por Artigas.

Señor Sosa—Puede hablar el señor senador.

Señor Vidal — Creo que podría haber una solución intermedia que consulte las opiniones de la mayoría del Senado. Empezada la discusión de este asunto, desde que hay dos señores senadores que van á hacer uso de la palabra con alguna extensión, seguramente terminará la hora sin que este asunto hubiera sido resuelto, con perjuicio evidente para los asuntos de pensiones y de cómputos.

Por consiguiente, lo que podría resolverse es que los asuntos sobre cómputos y pensiones fueran tratados en primer término y se pusiera en segundo término el asunto de que nos ocupamos, que si hay tiempo, se comenzará la discusión, y si el Honorable Senado resuelve celebrar alguna sesión antes de la clausura, podría continuarse la discusión de este asunto. Creo que es una solución intermedia que puede satisfacer al Honorable Senado. Si los señores senadores que han presentado la moción aceptaran esta indicación, yo formularía moción en el sentido que he indicado.

Señor Rodríguez—Yo acepto.

Señor Sosa—Pido la palabra.

Yo no tendría ningún inconveniente en aceptar la moción del señor senador por *Minas*, pero me parece que aceptándola lo único que haremos es perder tiempo, porque en lo que resta de la hora y con la *prórroga* que podamos votar en esta sesión, no podremos de ninguna manera terminar la discusión de este asunto.

El doctor Ramasso va á hablar extensamente; yo probablemente también. Tal vez conteste el miembro informante y tendremos que replicarle luego. Como se vé, este no es un asunto que podamos resolver ni en una ni en dos sesiones. ¿Cuándo podría reunirse el Senado para tratarlo? ¿Pasado mañana?

Señor Vidal—Por esa razón creo que debemos tratar las pensiones, que posiblemente nos absorberán lo que queda de la hora, y por consiguiente no habría motivo para votar el aplazamiento de este asunto; y si se empezara la discusión de él, sería tiempo ganado.

Señor Sosa—Por otra parte, señor Presidente, las razones que ha dado el señor senador Rodríguez no me parecen valederas.

Este asunto no tiene la urgencia que él le da. Es cierto que un respetable núcleo de damas de nuestra sociedad se ha preocupado de recolectar el dinero necesario para pagar las expropiaciones á que dará motivo este proyecto; pero no es menos cierto que esa suscripción necesariamente irá á un fracaso. Se requiere, para costear las expropiaciones á que se

refiere ese proyecto de ley, más de medio millón de pesos...

Señor Rodríguez—Es un error.

Señor Sosa—Es un error el del señor senador, y lo demostraremos cuando se produzca la discusión de este asunto.

Para expropiar todas las áreas circundantes del edificio de la Catedral no se puede pensar que basten veinte ó treinta mil pesos.

Esos terrenos son demasiado valiosos para que consideremos que con tan exigua suma puedan costearse las expropiaciones.

Señor Rodríguez—Falta saber si habría que expropiar los terrenos ó los derechos.

Señor Sosa—Esa es una cuestión que se ha ventilado judicialmente.

Señor Rodríguez—No se ha ventilado todavía.

Señor Sosa—Y la Justicia ha dado la plenitud de los derechos á los actuales ocupantes. Por lo demás, tendríamos que discutirlo.

De todas maneras, yo repito que no veo la urgencia para que sancionemos este asunto. La suscripción se hará el día en que definitivamente resolvamos si corresponde ó no adoptar las normas que nos fija la Comisión de Fomento en mayoría, en este proyecto de ley. No se pierde nada con ello; al contrario, tal vez la época entonces sea más propicia y esa suscripción pueda tener mejor éxito.

Esto por una parte; por otra ¿qué urgencia hay en realizar las expropiaciones de las áreas lindantes con el edificio de la Catedral?

Había urgencia, realmente, cuando la Cámara de Representantes se abocó al estudio de este asunto, porque recién se iniciaba la construcción del edificio que dió lugar precisamente al debate ocurrido en la Cámara de Diputados. Hoy, ese edificio está concluído. Por consiguiente: que lo expropiemos de aquí á un mes, que lo expropiemos de aquí á un año, es la misma cosa; no nos evitaremos el gasto de la expropiación íntegra con adelantar un día la sanción de este proyecto.

Tendremos que pagar ese edificio concluído, entonces, como está concluído hoy.

Así es, señor Presidente, que me parece que lo mejor sería dejar el asunto para las sesiones extraordinarias.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar primero la moción de aplazamiento lisa y llana.

Se ruega que se marque la votación.

Señor Secretario — Seis sobre once.

Señor Presidente — La Mesa vota, también, por el aplazamiento del asunto. —(Afirmativa).

Queda aplazado.

10—Se va á entrar á considerar las pensiones.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Elisa Maciel López, nieta de don Francisco Antonio Maciel, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta como hija del subteniente don Francisco Maciel y Sostoa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Nada tiene que observar Vuestra Comisión al proyecto de decreto que remite la Honorable Cámara de Representantes por el que se acuerda pensión graciable á la señora Elisa Maciel y López, por lo que os aconseja le prestéis vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 12 de 1915.

José Astigarraga. — Carlos Albín."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Paullier — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el asunto y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión considera atendibles las razones expuestas por señora Damiana Alvarez de Lasida en su solicitud de pensión.

Los servicios públicos prestados á la enseñanza por su finado esposo don Ramón Lasida Howe los ha comprobado la peticionaria con la foja de servicios expedida por la oficina respectiva, donde consta que ha sido ayudante y maestro en escuelas públicas.

En mérito á lo expuesto, aconsejamos á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Damiana Alvarez de Lasida y á sus hijos menores una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín.—José Astigarraga."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Paullier — Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto y de los demás que vienen informados, siempre que no haya habido observación. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

María Ballota y Roldán se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando que, por gracia especial, se le traspase la pensión que gozaba su señorita tía doña Haydée Roldán, como hija del extinto capitán de artillería don Saturnino Roldán.

La peticionaria comprueba que es nieta del ex capitán Saturnino Roldán con su partida de nacimiento, y por la de defunción de su tía Haydee Roldán, que la pensión de su tía se ha extinguido.

Vivía con su tía hasta el fallecimiento de ésta, y sólo tenía, como único recurso, la pensión que gozaba la extinta. Al fallecer, ésta ha quedado desamparada y en situación precaria, como justifica con certificado del señor Juez de Paz de la 18.a sección y testigos que suscriben ese documento.

Por tales fundamentos, Vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase á la señorita María Ballota y Roldán, como nieta del capitán don Saturnino Roldán, por gracia especial, la mitad de la pensión que gozaba su tía Haydée Roldán como hija del mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio de 1915.

José Astigarraga.—Carlos Albín."

Señor Presidente—Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Varela Acevedo — Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora más. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido

apoyada la moción del señor senador, está en discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el otro asunto.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora María Maya y Silva solicita por gracia especial un pequeño aumento en la pensión legal que actualmente disfruta.

Vuestra Comisión encuentra justificado este pedido, y teniendo en cuenta las razones expuestas en el escrito de la peticionante, — cuyos fundamentos hace suyos, — no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Maya y Silva un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión legal que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 12 de Julio de 1915.

José Astigarraga. — Carlos Albín."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.
(Se leyó):

"Honorable Cámara de Senadores:

Jacinta Gómez, viuda del teniente 2.o don Carlos Torres, como comprueba con las respectivas partidas de matrimonio y de defunción, se presenta á Vuestra Honorabilidad pidiendo que, por gracia especial, se le acuerde un pequeño plazo para acogerse á la ley de 24 de Febrero de 1911.

La peticionaria invoca que por residir en campaña no se presentó en el plazo de un año en que debía hacerlo, para tener derecho, como viuda de militar de la lista 7 de Septiembre, á pensión, y Vuestra Comisión toma en cuenta esa omisión por tratarse de viudas que viven ignorantes de la ley, — aunque no sirva de excusa esa ignorancia, — y se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á la señora Jacinta Gómez, viuda del teniente 2.o don Carlos Torres, un plazo de tres meses para acogerse á la ley de 24 de Febrero de 1911.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Encarnación Vásquez de Oliver se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando pensión por gracia de especial, en atención á los servicios de su abuelo Vicente Miranda.

La solicitante comprueba su calidad de viuda de Antonio Oliver y de nieta de Vicente Miranda por las partidas respectivas y por documentos de la Contaduría General de la Nación, que su abuelo ha prestado servicios á la educación pública en los años 1834 á 1837, y otros, como preceptor de la escuela del Cardal, que no se detallan. Su viuda, Martina Bustillo, gozó de una pensión por su esposo, pensión que se extinguió con su muerte, y hoy, después de muchos años, viene una nieta á solicitar pensión invocando su extrema pobreza y su edad avanzada.

Vuestra Comisión aconseja preste Vuestra Honorabilidad sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia é inembargable de 240 pesos anuales á doña Encarnación Vásquez de Oliver, nieta del educacionista don Vicente Miranda.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 13 de 1915.

José Astigarraga. — Carlos Albín."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
(Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Adela Merino, de 84 años de edad, á Vuestra Honorabilidad se presenta solicitando pensión por gracia especial, en mérito de los servicios que prestó su finado padre doctor don Lope Merino.

La peticionaria comprueba con un certificado del Estado Mayor que en 21 de Diciembre de 1832 su señor padre fué nombrado cirujano del 2.o Escuadrón de Caballería de Línea, y que en 5 de Septiembre de 1839, obtuvo despachos de sargento mayor honorario, siendo cirujano de la guarnición, y por las partidas respectivas su calidad de hija y viuda, respectivamente, de Lope Merino y Mariano Estanislao Fernández.

Probados esos extremos, Vuestra Comisión ha leído con atención la nota de la solicitante, y encuentra aceptables sus fundamentos para inclinarla á aconsejar á Vuestra Honorabilidad dictamine en sentido favorable á sus pretensiones.

Los servicios del doctor Lope Merino, en su calidad de profesional, en la época de nuestras luchas por la independencia, tienen verdadera importancia, y sólo puede uno darse una idea de lo invalorable de esas funciones remontándose á dicha época.

Así, pues, Vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Adela Merino una pensión graciable de 360 pesos anuales, como hija del cirujano sargento mayor honorario doctor Lope Merino.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 13 de 1915.

José Astigarraga. — Carlos Albín."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones se ha impuesto de la solicitud presentada por la señorita María Angélica Lenzi, y por las razones expuestas en el escrito que motiva este informe, aconseja á Vuestra Honorabilidad que haga lugar al pedido formulado sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase la pensión que percibe la señorita María Angélica Lenzi —de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1914 — á la suma de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba...
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado los antecedentes que se relacionan con el pedido de pensión formulado por la señora Herminia Leonard de Laviña, viuda del ex empleado de la Secretaría del Honorable Senado don Juan Laviña, y opina que debe accederse á lo solicitado, teniendo en cuenta los servicios públicos prestados por el causante y la situación de extrema pobreza, tanto de ella como de su hija Amelia Laviña.

En consecuencia, la Comisión aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Herminia Leonard de Laviña, viuda del ex empleado de la Secretaría del Honorable Senado don Juan Laviña, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales, cuyo beneficio se hace extensivo á su hija Amelia Laviña, mientras permanezca soltera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente—Está en discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba...
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Habiendo justificado la señora Emilia Sellanes de Alonso los servicios militares prestados por su finado esposo, el capitán don Bartolo Alonso, durante la "Guerra Grande", Vuestra Comisión, haciendo suyos los fundamentos del escrito que motiva este informe, os aconseja una resolución favorable.

En consecuencia, somete á vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Emilia Sellanes de Alonso una pensión vitalicia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, como viuda del servidor de la Defensa de Montevideo capitán don Bartolo Alonso.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba...
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión se ha impuesto de la solicitud del empleado público don Aurelio Esteves sobre cómputo de servicios prestados como empleado en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, y opina que debe accederse á lo solicitado, sancionándose, en consecuencia, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial, como válidos, á los efectos de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados por el Oficial 2.o de la Visturía de Aduana de la Capital don Aurelio Esteves como empleado del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno desde el 7 de Mayo de 1896 hasta el 15 de Diciembre de 1908.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Adela Prieto de Pimienta, como viuda del ex sargento de órdenes de la Jefatura Política de Minas don Pedro Pimienta, como justifica con la cédula que acompaña, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando se le aumente la pensión que percibe.

La peticionaria percibe únicamente cinco pesos y cincuenta centésimos mensuales, y Vuestra Comisión se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad, por creer que es una pensión muy pequeña, que apruebe el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia é inembargable de 120 pesos anuales á doña Adela Prieto de Pimienta, como viuda del ex jubilado Pedro Pimienta, dejándose sin efecto la que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Las señoritas Luisa Celedonia, Teodora Estela María y Brígida María Dolores Pintos, nietas del guerrero de la Independencia alférez don Rufino Pintos, solicitan pensión por gracia especial.

Las peticionarias han justificado que se encuentran en situación de extrema pobreza, así como su estado civil y los servicios militares del causante.

Vuestra Comisión no se opone al pedido formulado, y se permite aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Luisa Celedonia, Teodora Estela María y Brígida María Dolores Pintos una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales, como nietas del servidor de la Independencia alférez don Rufino Pintos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín.—José Artigarraga."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Don Roberto Draper, Cónsul de 2.a clase, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando que á los efectos de la jubilación le sean declarados válidos los servicios públicos que ha prestado como empleado en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno.
No existe inconveniente en que se acceda al pedido formulado, y es por ello que aconsejamos á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútase por gracia especial al señor Cónsul de 2.a clase don Roberto Draper los servicios públicos prestados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno desde el 16 de Febrero de 1885 hasta Febrero de 1910.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín.—José Artigarraga."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba...
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el otro asunto.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Doña Micaela Dionisia Iturralde, hija legítima del sargento del primer batallón, sexta compañía en la época de la "Defensa", don Tomás Iturralde, solicita que se le acuerde una pensión por gracia especial, por ser su situación precaria.
La peticionaria ha justificado su estado civil y ha comprobado los servicios militares prestados por su finado padre durante la "Defensa de Montevideo", y es por ello que Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Micaela Dionisia Iturralde una pensión vitalicia é inembargable de 180 pesos anuales, como hija del servidor de la "Defensa de Montevideo" don Tomás Iturralde.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín.—José Artigarraga."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Américo Otorguez, portero del Ministerio de Hacienda, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando se le computen por gracia especial los servicios que ha prestado desde Marzo de 1907 á Enero de 1909 como Conserje de la Comisión Clasificadora de Reclamos de Guerra. El peticionario comprueba con un certificado del jefe de dicha oficina que Américo Otorguez ha prestado los servicios que invoca, y Vuestra Comisión, como en casos análogos, se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad preste sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, á don Américo Otorguez, veintitrés meses que ha servido como Conserje en la Comisión Clasificadora de Reclamos de Guerra, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín.—José Artigarraga."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

No se opone Vuestra Comisión á que se acuerde por gracia especial una pensión á doña Teodora Tomasa García, hija del teniente coronel don Feliciano García Rodríguez y es por ello, que aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Teodora Tomasa García, hija del teniente coronel don Feliciano G. Rodríguez, una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 13 de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión se ha impuesto de la solicitud de pensión presentada por la señora Candelaria Alvarez, viuda del agrimensor don Eugenio Saiz Martínez, y aconseja una solución favorable, teniendo en cuenta los servicios prestados por el causante y la situación precaria de la peticionaria, quien tiene á su cuidado cuatro hijos menores de edad.
En tal virtud, y por las razones expuestas en el escrito de la postulante, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Candelaria Alvarez de Saiz Martínez, viuda del ex empleado agrimensor don Eugenio Saiz Martínez, y á sus hijos menores, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Julio 13 de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Julia Antuña, viuda de Luis E. Díaz, según comprueba con las partidas de matrimonio y defunción que adjunta, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando pensión por gracia especial.

La peticionaria comprueba con documentos públicos que su esposo ha prestado servicios de cartero, de Febrero de 1881 á Mayo de 1892; de peón de limpieza pública, de Julio de 1905 á Diciembre de 1906, y de guardián del Parque Urbano de Enero de 1907 hasta su fallecimiento, 17 de Marzo de 1915. Servicios á un total que podría darle derechos á una pensión si su causante se hubiera acogido á los beneficios de la ley de 1904, pero esa omisión de su extinto esposo la deja en la miseria.

Por otra parte, tiene un pequeño hijo, que, por un certificado médico, comprueba que es enfermo, imposibilitado del menor esfuerzo.

Por todas estas consideraciones, Vuestra Comisión se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad apruebe el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Julia Antuña una pensión de ciento veinte pesos anuales, como viuda de Luis E. Díaz, guardián de la Dirección General de Parques y Jardines.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio de 1915.

José Astigarraga. — Carlos Albín."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la viuda é hijos del ingeniero don José P. Gianelli una pensión de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente gozan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase, por gracia especial, á doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las señoritas Dolores é Inés Silva, hijas del ex empleado de la Nación don Manuel G. C. Silva.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba...
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal de que actualmente disfruta la señorita Amalia Guerra, como hija del alférez don Antonio María Guerra.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión no se opone al pedido de pensión formulado por las señoritas Máxima Inés y Dolores Vila, nietas del servidor de la Independencia don José Antonio Bianqui, y aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Máxima Inés y Dolores Vila una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como nietas del servidor de la Independencia don José Antonio Bianqui.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Lía Ximeno de Rodríguez, pensionista militar como viuda del coronel don Sixto Rodríguez, solicita cómputo de servicios.

Vuestra Comisión se ha impuesto de los recaudos que acompaña la peticionaria, y de ellos no resulta que su causante haya prestado servicios militares, anteriores al 5 de Febrero de 1876, que den lugar á un cómputo de cinco años y siete meses.

No obstante lo expuesto, y si bien vuestra Comisión se opone generalmente á que se concedan aumentos en las pensiones militares que gozan los interesados, en el caso ocurrente, en vez de acordar el cómputo solicitado, se podría elevar esa pensión, teniendo en cuenta los buenos servicios prestados al país por el coronel Rodríguez.

En tal virtud, esta Comisión aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Lía Ximeno de Rodríguez, viuda del coronel don Sixto Rodríguez, y á sus hijos menores, un aumento de ciento ochenta pesos anuales en la pensión que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 13 de 1915.

José Astigarrga.—Carlos Albín."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Marcelina Polvarini solicita el traspaso de la pensión de seiscientos pesos anuales que disfrutó su señora madre doña María Guerra hasta su fallecimiento, la que fué acordada por gracia especial por la ley de 16 de Julio de 1912, como viuda del servidor de la Defensa de Montevideo teniente don Juan B. Polvarini.

Vuestra Comisión opina que se debe acordar el traspaso de la mitad de esa pensión, y en consecuencia aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Marcelina Polvarini el traspaso de trescientos pesos anuales, equivalentes á la mitad de la pensión graciable que gozó hasta su fallecimiento su señora madre doña María Guerra, como viuda del servidor de la Defensa de Montevideo teniente don Juan B. Polvarini.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa; en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse al señor Carlos Thode, por gracia especial, á los efectos de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los cinco años y trescientos cincuenta días que le faltan para alcanzar á los treinta que necesita para obtener su jubilación íntegra, debiendo tenerse en cuenta, para fijar el promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, la asignación extraordinaria de 80 pesos mensuales que percibió como adscripto á la Junta Económico-Administrativa de Canelones, desde el 15 de Enero de 1910 hasta el 15 de Julio de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Repreesntantes en Montevideo, á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales á la señora Angela de León, viuda del empleado señor Manuel Tiscornia, haciéndose extensivo este beneficio á sus hijas Antonia, Ana, Teresa, Angela y Pompeya, mientras permanezcan solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Margarita Ferrando de Labruna, de estado viuda y de 62 años de edad, hija legítima del servidor de la Defensa de Montevideo don Luis Ferrando, solicita que se le acuerde por gracia especial una pensión, por ser su situación precaria.

La peticionaria ha justificado su estado civil y ha comprobado los servicios militares prestados por su finado padre, y es por ello que Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Margarita Ferrando de Labruna una pensión vitalicia é inembargable de trescientos pesos anuales, como hija del servidor de la Defensa de Montevideo don Luis Ferrando.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 12 de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase, por gracia especial, al jubilado don Joaquín Delemuglie, incluído en los beneficios de la ley de 1911, en la parte en que se preceptúa que el monto de la jubilación debe calcularse tomando por base el promedio de los sueldos correspondientes á los cinco últimos años de servicios.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á la señora Catalina Pedraza de Larrosa, hija del servidor de la Independencia don Hipólito Pedraza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señorita Josefa Rodríguez Suárez, de 59 años, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando se le conceda una pensión graciable, como nieta de don Joaquín Suárez.

Comprueba, con las partidas que acompaña, su calidad de hija de doña Bernardina Suárez, fallecida, que disfrutaba de pensión como hija de don Joaquín Suárez.

El solo título de nieta del abnegado patriota que presidió la Administración donde se salvaron la civilización y libertad del Río de la Plata, bastaría para justificar que Vuestra Comisión se expidiera favorablemente, Pero, además, hay otra causa que la decide, y es que la peticionaria convivía con su señora madre doña Bernardina Suárez, que percibía, como hija de don Joaquín Suárez, una pensión de doscientos pesos mensuales, y que hoy, al fallecimiento de su señora madre y en el ocaso de la vida, ha quedado desamparada y expuesta á privaciones de todo género.

Por estas causas, Vuestra Comisión se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad preste sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase á favor de la señorita Josefa Rodríguez Suárez la cuarta parte de la pensión que gozaba su señora madre doña Bernardina Suárez de Rodríguez al fallecer, como hija de don Joaquín Suárez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 10 de 1915.

José Astigarraga.—Carlos Albín."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial al señor Pedro Arias, á los efectos de la jubilación, seis años, cuatro meses y veintitrés días de servicios prestados en el Batallón 1.o de Cazadores, debiendo el interesado reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase al señor Domingo Vera, al solo efecto de la jubilación y debiendo abonar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como Teniente Alcalde, durante seis años, en el 1.er distrito de la 5.a sección del Departamento de Colonia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Decláranse computables, por gracia especial, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de pagar los montepíos correspondientes, treinta y dos meses de servicios que don Alfredo Sery prestó á la Administración Pública en calidad de Auxiliar de la Comisión de Empadronamiento del Departamento de Colonia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á... de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión se ha impuesto de la solicitud de pensión presentada por la señora Socorro Pérez de Cobal, viuda del ex empleado de Aduana don Juan Cobal, y considera atendible el pedido formulado, por estar comprobados los servicios prestados por el causante.

En consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Socorro Pérez de Cobal y á sus hijos menores una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Felicia Coralia Lacuesta, hija legítima del sargento mayor Félix Lacuesta, una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Ha terminado la orden del día.

Se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 18 y 25).

52.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 15 de Julio de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Informarse de los asuntos entrados.

1—A las 16 y 20 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Astigarraga, Manini Ríos, Sosa, Rodríguez, Suárez, Varela Acevedo y Repetto.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Vidal, Ramasso, Arena, Freire, Paullier, Albín, Stirling, Soca y Martínez.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina al Honorable Senado el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la remisión de los antecedentes que motivaron los cómputos de servicios y pensiones otorgadas por el Poder Legislativo."

—Remítanse con oficio.

"La Honorable Cámara de Representantes remite los proyectos de decreto que acuerdan cómputo de servicios y pensiones á las personas siguientes: María Luisa Botana, Florisbela Saraví Carvallo, Ramón Arias, Alfredo Magariños Areas, Antonio Carámbula, Juan M. Johnson, Ramón Vigo Maeso, Natalio Viera, Bonifacio B. Umpiérrez, Rosa Alves, María Barros de Senac, Luis Burghetto, Bolívar Puig, Juan Mazzei, Angel Silva y Acosta, Sergio L. Núñez, Luis Rodríguez Sagalla, Manuel F. Silveira, Avelina Villalba, Ana Gallinares, Carlos J. Herrera, Jaime Cary, Lorenzo B. Hill, Andrés Espiga, Héctor Villegas y Eneas, Arturo de León, Ana Bruzzone de Scarone, María Julia Mendiague, Luis San Martín, Juan Gómez López, Nicasio E. Perera, Alfredo Guarnaschelli, Alejandro Villalengua, Diego Sans, Juan Graupera, Elena Berro, Sofía Viana Giró, Dolores y Teresa Zamarripa, Mercedes Lacosta de Carvalho, Matilde Pérez de Rodríguez, Tulia Vázquez Larraya, Fermina Denna de Morodo, Fulgencia Pargas de Pizard, Adela Carlevaro de Garat y Adela Garat Carlevaro, Elena Larravide Gómez Folle, Juana Callaba de Mares, Juana Díaz de Daregues, Carlota Sustacha de Chirif, Francisco Solano Lima, Amelia Rafaela Ayastuy de Masarez, Ana Delaise de Schiffino, María Elena y María Raquel Magiani, Isabel y Cecilia Luisa Cantón, Isabel Margarita y María Reimendi, Elida y Luz Chucarro, Leonarda F. de Rojas, Elvira Stuart, Laura C. de Beles, José María, Evangélica Alejandra y Natalia Luna, Elcira Roses Lombarda de Bardas, Alcira, Orfilia, Celestina y Modesta Plaza, menores de Buenaventura Vázquez, María Souberán de Iriatborde, Alfredo L. Rovira, María Cardozo de Risso, Norberto Barbot, María Caraciolo, Antonio García, Justina Zubillaga, Elena Berinduague, Magdalena Buyet de Suchester, Petrona Ramírez, Adela Trianón, José Rodríguez Bonavino, Arturo Ponce, Juana Tramontano de Rimoldi, Elvira Viglioni, Julieta G. Castro de Quintana, Natalia, María Emilia Silveira y Pedro Pérez."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado los siguientes proyectos de ley y de decreto: proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en la ley de Julio 23 de 1910 á los médicos del Lazareto de la Isla de Flores, Asistencia Pública Domiciliaria, Sanidad Marítima y practicantes de la isla referida; proyectos de decreto relativos á Luis S. Sierra, Eduardo Duarte (hijo), Bernardo Carena, Florentino Felippone, Matilde Gómez de Figueiras, Susana y Paulina Ritou, Nicolás Casatroja, Demetria Aniceta Brioso de Cristaldo, María Flora Brioso de Marenales, Juana Brioso de Garrido y María Flores; el que acuerda á la sucesión Ibargoyen el beneficio de acogerse á la ley de creación de la Deuda Amortizable 2.a Serie, y los referentes á Lorenzo Abelenda, Arturo Aguirre, Angel F. Tomattis, Juan José Cavia, Arturo Américo Mata, Gonzalo Silva, Carlos C. Baiz, Gonzalo Acosta y Lara, María Sánchez, Sara Noble, Teresa G. de Cot, Elisa Zaccheo de Revello, Francisco Medina (hijo), Juan M. Maubeci, viuda de Julio Buisán y Roldán, María Angélica Lenzi, Aurelio Estévez, Candelaria Alvarez de Sainz Martínez, Máxima Inés y Dolores Vila, Jacinta Gómez de Torres, Lía Ximeno de Rodríguez, Adela Prieto de Pimienta, Josefa Rodríguez Suárez, Micaela Dionisia Iturralde, Encarnación Vázquez Oliver, Adela Merino, Herminia Leonard de Laviña, Socorro Pérez de Cobal, Teodora Tomasa García, Marcelina Polvarini, Roberto Draper, María Maya y Silva, Américo Otorguez, Emilia Sellanes, de Alonso, Margarita Ferrando de Labruna, señoritas de Pintos, Julia Antuña de Díaz, Damiana Alvarez de Lasida, Eusebio R. de Aranguren, Juan José Aguiar, Juan B. Servente, Ema Núñez de Gutiérrez, Juan Barbat, Angel Acosta de Negretti y López, Telma Benítez, Elvira Silva de López, Mercedes Bergallo, Francisco Martuscello, Andrés M. Ferreiro, Juan P. Quintana, Remigio E. Montaldo, Cora Vigliola de Renaud, Ricardo F. Usher, Luis L. Luque, Manuel García Corbo, Victoria Travieso de Pintos, Julio Frione, señoritas de Lorente, Ana Literas de Acuña, Dolores Chans de Rusconi, menores de Varela, Elisa Burgueño, Damián Fernán-

dez, Francisco Nicola, Concepción Tort de Ruprecht, Eduardo Routín, Simón García Martínez, Pascuala M. Ibarra, Justino Fernández, César Pietranera, Nicolás Casao, Susana Gonnet de Roland, José M. Martínez, Franco Sagarra y viuda é hijos del doctor Ramón Irigoyen."

—Archívense.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley que computa servicios á los empleados del ex Telégrafo Oriental."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Peticiones informa en las solicitudes de la señora Manuela Josefa Barea y señor Julio Riz."

Queda terminado el acto.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 15 de Julio de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

Entran al salón de sesiones, á las 16 y 40, los señores senadores: Astigarraga, Repetto, Sosa, Rodríguez, Suárez y Varela Acevedo; y los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Andreoli, Antuña, Buero, Canessa, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), O'Neill, Pedragosa Sierra, Pelayo, Risso, Salgado, Schelotto, Toscano y Vecino.

Total: 24.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Vidal, Ramasso, Arena, Freire, Manini Ríos, Paullier, Albín, Stirling, Soca y Martínez; y los señores representantes: Almada, Arias, Barbosa, Carvallido, Espalter, Icasuriaga, Infantozzi, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Negro, Pérez, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Saldaña, Varela y Vázquez Varela.

Total: 26.

Con licencia, el señor representante Terra (don Gabriel).

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Colistro, Crovetto, Doria, Enciso, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Mendívil, Miranda (don César), Mora Magariños, Moratorio, Narancio, Oliver, Olivera, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Rossi, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso) y Vázquez Varela.

Total: 56.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo clausurando las sesiones ordinarias.

(Se lee lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 15 de 1915.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo de la comunicación de Vuestra Honorabilidad en la cual se hace saber que las Cámaras Legislativas se hallarán instaladas y prontas en el día de hoy, para proceder á la solemne clausura de las sesiones ordinarias del segundo período de la vigésimaquinta Legislatura.

En consecuencia, declaro, por medio del presente mensaje, clausuradas dichas sesiones, anunciando á Vuestra Honorabilidad que oportunamente os convocaré á sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

Queda clausurado el segundo período de sesiones ordinarias de la vigésimaquinta Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

APERTURA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS

Reunión celebrada el día 17 de Julio de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

A las 16 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Ramasso, Astigarraga, Varela Acevedo, y los señores diputados: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Aragón y Etchart, Berro, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Enciso, Fernández Ríos, Iglesias, Maldonado, Mezzera, Miranda, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Risso, Rossi, Saldaña, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca y Vecino.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Vidal, Arena, Freire, Manini Ríos, Paullier, Repetto, Albín, Stirling, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez, Martínez, y los señores diputados: Barbosa, Espalter, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Infantozzi, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Pérez, Ramasso (don Juan) y Vázquez Acevedo.

Sin aviso, los señores diputados: Aguirre, Andreoli, Antuña, Aznárez, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Mendívil, Mora Magariños, Moratorio, Paullier (don Wáshington), Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela y Vázquez Varela.

Con licencia, el señor diputado Terra (don Gabriel).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de un mensaje remitido por el Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 16 de 1915.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación de Vuestra Honorabilidad, de fecha 16 del corriente, en la que participa estar pronta para iniciar las tareas del período extraordinario.

En consecuencia, declaro, por medio del presente mensaje, inauguradas las sesiones extraordinarias del segundo período de la XXV Legislatura.

Me es grato, con tal motivo, expresar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.»

Señor Presidente—Se declaran inauguradas las sesiones extraordinarias del segundo período de la XXV Legislatura.

No siendo para más, queda terminado el acto.

COMISION PERMANENTE

1.ª Sesión celebrada el día 15 de Julio de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

A las 16 y 55 entraron al salón de sesiones los señores senador Repetto, y diputados Sánchez, Aragón y Etchart, Buero, Miranda y Canessa.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se declara instalada la Comisión Permanente en el 2.o período extraordinario de la XXV Legislatura.

Se va á dar cuenta del mensaje que acaba de recibirse del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo. — Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 15 de 1915.

Honorable Comisión Permanente:

Remito á Vuestra Honorabilidad copia auténtica del decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha de hoy, convocando á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias con el objeto de

estudiar la ley que fija los procedimientos para la elección de Asamblea Constituyente.

La promesa que hice en el discurso que pronuncié ante Vuestra Honorabilidad el 1.o de Marzo, de facilitar la reforma de la Constitución, satisfaciendo de ese modo los anhelos de la mayoría del país, justifica acabadamente la convocatoria á sesiones extraordinarias inmediatamente de concluído el período ordinario, para ocuparse de dicho proyecto de ley.

A fin de que Vuestra Honorabilidad pueda consagrarse al estudio y sanción del proyecto de ley electoral de Constituyente,—que tiene una importancia tan grande para la Nación,—es mi propósito no incluir en la convocatoria á extraordinarias, salvo circunstancias imprevistas, ningún otro asunto, hasta tanto aquél no haya sido sancionado.

Con tal motivo me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio del Interior.

(TESTIMONIO.—DECRETO)

Montevideo, Julio 15 de 1915.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase para el 17 del corriente mes á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias para considerar el asunto relativo á la fijación de procedimientos para la elección de Asamblea Constituyente.

Art. 2.o Remítase testimonio del presente decreto con el mensaje acordado á la Honorable Comisión Permanente, insértese en el L. C. y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Señor Presidente—Se pasará original á la Honorable Asamblea y copia á cada una de las dos Cámaras á objeto de que la Asamblea sea citada el 17 del corriente á objeto de declarar inaugurado el 2.o período de sesiones extraordinarias de la XXV Legislatura.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 19 de Julio de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Mazza**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 417, y doña **María Abelenda**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 758.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Díaz**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Carmen Deus**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Quintana**, de 22 años de edad, de estado soltero, de porfesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Rampla número 500, y doña **Carmen Zuppardi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bonomi**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1624, y doña **Rosa Mauri**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Boccone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 11.a sección (Camino Zamora y Carrasco), y doña **Antonia Tarduño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Baranguá**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle Agraciada número 1935, y doña **María del Consuelo Cereijo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Luna número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rebagliati**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1624, y doña **María Magliotto**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Rincón número 437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 133-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Haro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Aida Franchi y Padé**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rossi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 45, y doña **Angela Meris**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi número 1655, y doña **Isabel Larraiz**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Bella Vista número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Aulet**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1520, y doña **Catalina Oliver**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Roque Barcia número 8, y doña **Carmen Alfonso**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en se ignora, domiciliada en la calle Constituyente número 2051.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Martínez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2295, y doña **Javiera Emilia Navajas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad,

domiciliada en la calle Rivera número 1940.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Adhémar Chucarro,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña **Teresa Martina Rigoli,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José España,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaná s|n., y doña **Herminia Mato Mira,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Guaná s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ruocc,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1767, y doña **Celia Campos,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1767.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pica,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Constitución número 1862, y doña **Ana Farro,** de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la la calle Constitución número 1862.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Micoud,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Rufina Celia Spareche,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Iraola,** de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en Nuevo París, y doña **Josefa Leiza,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio que Juan Lusiardo ha prometido en venta á su hermano Manuel Lusiardo la casa de adornos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1915.—Juan Lusiardo. — Manuel Lusiardo. 119-v.ag.7.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de cinco mil carpetas encuadernadas en cuero y tres mil ídem de tela para cédulas de identidad, una máquina perforadora y una ídem numeradora, de acuerdo con las muestras que están de manifiesto en la Oficina de Identificación, calle Buenos Aires número 363, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 27 del corriente á las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o. 114-v.jl.23.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

En la Secretaría de las Usinas Eléctricas del Estado pueden inscribirse los señores contratistas que deseen ser tenidos en cuenta en los llamados á propuestas para la construcción de los edificios de las Usinas del interior.—Montevideo, Junio 21 de 1915. 1948-v.jl.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3096



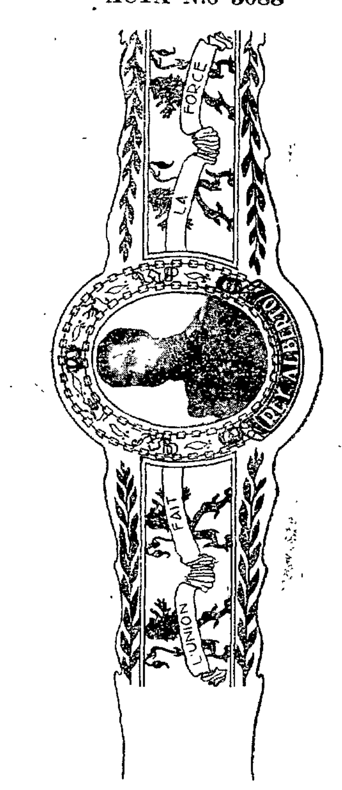
Con fecha 16 de Julio de 1915, el señor Albert V. Coates, apoderado de los señores C. H. Pearsons y Brother Ltd., de Ashly-de-la-Zouch, Leicestershire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
«LIZARD»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 64.a á 70.a, 72.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 115-v.ag.3.

ACTA N.o 3069

CARTER'S

Con fecha 25 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink Company, de la ciudad de Cambridge, Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«CARTER'S»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (tintas para escribir y flúidos para escribir de todas clases). — Montevideo, Junio 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 16-v.jl.19.

ACTA N.o 3088



Con fecha 7 de Julio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Alberto L. Linares, de Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
«REY ALBERTO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 12.a (fósforos) y 59.a. — Montevideo, Julio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 70-v.jl.24.

ACTA N.o 3089



Con fecha 8 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dodge Brothers, de Detroit, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«D. B.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

79-v.jl.27.

ACTA N.o 3090



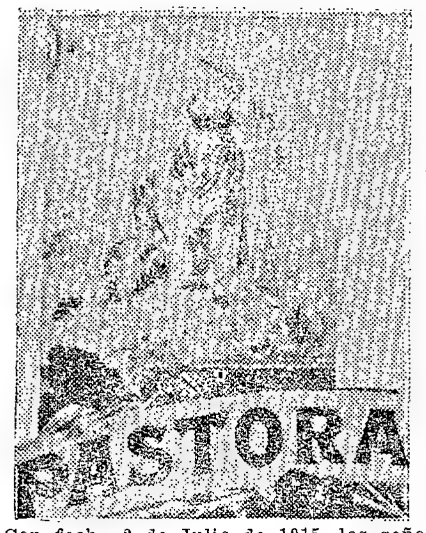
Con fecha 8 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fiske Brothers Refining Company, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«FISKE'S»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

86-v.jl.28.

ACTA N.o 3077



Con fecha 2 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. y N. Solari, de la ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

«PASTORA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

58-v.jl.24.

ACTA N.o 3070



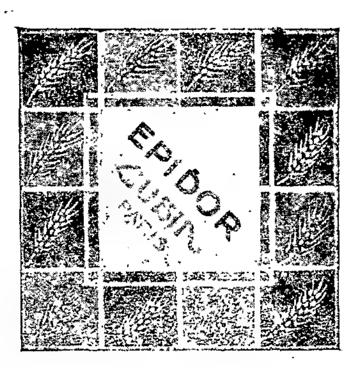
Con fecha 25 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink Company, de la ciudad de Cambridge, Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«CARTER'S»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbón). — Montevideo, Junio 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

20-v.jl.20.

ACTA N.o 3082



Con fecha 6 de Julio de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«EPIDOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites, de su fabricación y comercio). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

61-v.jl.24.

ACTA N.o 3083



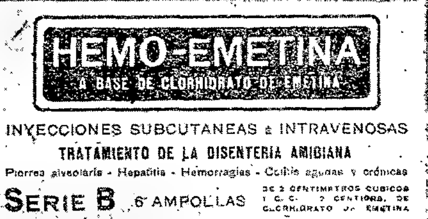
Con fecha 6 de Julio de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«KIGRIZ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites, de su fabricación y comercio). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

62-v.jl.24.

ACTA N.o 3094



Con fecha 13 de Julio de 1915, los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«HEMO - EMETINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 13 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Senccíón.

111-v.ag.2.

ACTA N.o 3092

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa CSaravia y Cía., apoderados del señor Rafael Celli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«APIARIO IRIS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

104-v.jl.31.

ACTA N.o 3076



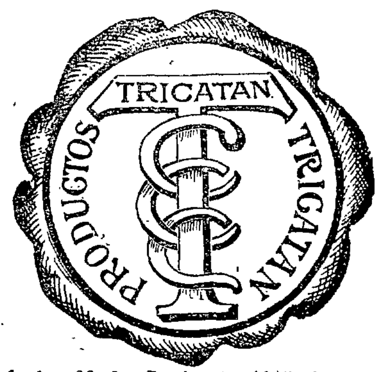
Con fecha 2 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. y N. Solari, de la ciudad del Salto. República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

«DIVA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

45-v.jl.23.

ACTA N.o 3072



Con fecha 28 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Constancio Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PRODUCTOS TRICATAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

24-v.jl.21.

ACTA N.o 3084



Con fecha 6 de Julio de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor H. Canonne, fabricante de productos farmacéuticos, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«PASTILLES VALDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (un

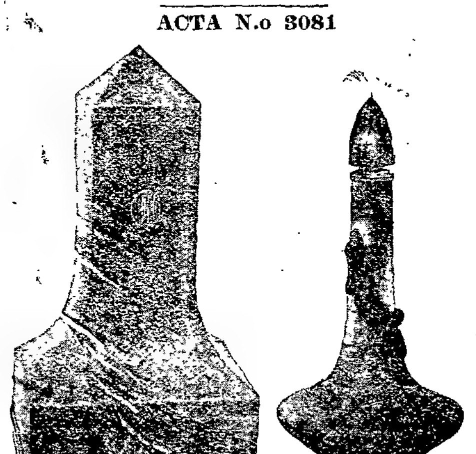
producto farmacéutico). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 63-v.jl.24.

ACTA N.o 3075



Con fecha 2 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. y N. Solari, de la ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:
«MIMÓ»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 34-v.jl.24.

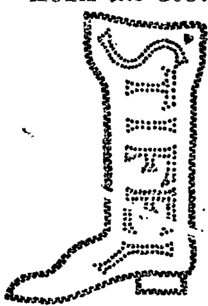
ACTA N.o 3081





Con fecha 6 de Julio de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
«ENVASE ESPECIAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 60-v.jl.24.

ACTA N.o 3087



Con fecha 7 de Julio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores J. L. Stifel y Sons, de Wheeling, Cdo. de Ohío, Estado de West Virginia (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca.
«STIFEL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a, 49.a y 52.a. — Montevideo Julio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 69-v.jl.24.

ACTA N.o 3091

Con fecha 9 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Real Companhia Vinícola do Norte de Portugal, han solicitado el registro de la marca:
«VIG»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a (vinos en general y vinos tónicos). — Montevideo, Julio 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 91-v.jl.30.

ACTA N.o 3093

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Celli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«APIARIO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 108-v.ag.2.

ACTA N.o 3086

O=Cedar

Con fecha 7 de Julio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Channell Chemical Company, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:
«O — CEDAR»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clase 33.a (lustres para muebles y pisos), 43.a y 80.a (aljofifas). — Montevideo, Julio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 68-v.jl.24.

ACTA N.o 3078

Con fecha 3 de Julio de 1915, los señores Juan J. Hore y Cía. apoderados de la Benger's Food Limited, de Otter Works, Mary Street, Strangeways, Manchester, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«BENGER'S FOOD»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. (Substancias usadas como alimentos ó como ingredientes de alimentos, especialmente alimentos para criaturas é inválidos). — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 38-v.jl.22.

ACTA N.o 3085

Con fecha 6 de Julio de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Francis Henry, comerciando bajo la razón social del Thomas y William Henry, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
«HENRY'S CALCINED MAGNESIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 64-v.jl.24.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo á las 16 en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1915. — Pedro Bustamente Secretario General. 1731-v.ag.10.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los «Anales de Instrucción Primaria», de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 15 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 110-v.jl.30.

Universidad de Montevideo

Sección de E. Secundaria y Preparatoria

CONCURSO DE QUIMICA

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de Química en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, hasta el 31 de Octubre de 1915, á las 18.

Todas las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y de 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Edmundo Castillo, Secretario. 78-v.jl.27.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:
A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Saneamiento

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de los colectores de desagüe en la Escuela de Veterinaria, de acuerdo con el pliego de condiciones modificado y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente mes de Julio á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — Agustín P. Gallo, Oficial 1.o. 113-v.jl.27.

Dirección de Vialidad

Se hace saber á los interesados que la licitación para la provisión de 5.000 m3 de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto (kilómetros 5 al 9.500), que debía abrirse el día 19 del corriente, se efectuará su apertura el 24 de Julio corriente á las 15.

Los proponentes, para garantir la seriedad de sus propuestas, depositarán en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de «cien pesos», debiendo en el acto de la licitación presentar el recibo correspondiente. — Montevideo, Julio 7 de 1915. —José Pedro López, Oficial 1.o. 74-v.jl.24.

LLAMADO A LICITACION

Llamado á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto (kilómetro 5.000 al 9.500).

Llámase á licitación por el término de 20 días para la provisión de 5.000 m.3 de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto (kilómetros 5.000 al 9.500), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 de Julio próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 28 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1981-v.jl.19.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de tres balsas á instalarse en el camino nacional de San Carlos á Rocha, en los arroyos San Carlos, Garzón y José Ignacio, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

También podrán presentarse los interesados en las Intendencias Municipales de Maldonado y Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Julio corriente á las 16, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — La Dirección. 73-v.jl.28.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 500 pares polainas de cuero negro, para tropa, números 38 al 43.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 90-v.jl.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócase á licitación para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación del Camino de Carrasco, desde el de Zamora hasta el arroyo Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 19 del corriente á las 16. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — La Dirección. 77-v.jl.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración. 2-v.oct.1.o.

Doña Desideria Parma de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración. 1899-v.sep.14.

Don Pedro T. Rey Otegui, doña Juana Cristina Rey Otegui, doña Gumersinda Rey Otegui de Legrand y don Carlos Rey Otegui se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Domínguez, Santos Bonazzo, una párvula hija de Paula M. de Vila, Juan Vázquez, Elena Díaz, Ramón Contes, Elisa Rodríguez Villar y los de Manuel Rey, que se encuentran depositados en el nicho número 346 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Pedro Teótimo, Gumersinda, Juana Cristina y Carlos Rey.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 24 de 1915. — La Administración. 1645-v.jl.27.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda y última vez, para la compra de los siguientes muebles y útiles: un escritorio americano de roble, con persiana, un juego de escritorio tapizado con cuero de búfalo, compuesto de un sofá y dos sillones, seis sillas americanas, un sillón giratorio de roble, un archivo americano, una biblioteca de roble, una alfombra y dos saliberas.

Las propuestas se admitirán en esta Intendencia hasta el día 23 de Julio corriente á las 14, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ceñirse en todo á lo que establece el decreto de 6 de Febrero de mil novecientos once.

El pliego de condiciones queda en la Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser consultado. — Colonia, Julio 10 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Felipe Faveiro, Secretario. 109-v.jl.23.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 20 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 6 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 100-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por primera vez para la construcción de afirmado con adoquín en las siguientes calles de la ciudad:

Calle Sarandí entre Uruguay y Canelones, Rivera entre Sarandí y Maestre Campo, 18 de Julio desde Sarandí á Malbajar, 18 de Julio desde Caballero á Maestre Campo, Mariscala desde Rincón á 25 de Mayo, Yi desde Rincón á Artigas, Maciel, desde Rincón á Artigas, Caballero desde Rivera á San José, Río Negro entre Rivera y 18 de Julio, Artigas desde Yi hasta Maestre Campo y Rincón desde Sarandí hasta Mariscala, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero-jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 10 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 5 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 101-v.ag.10.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

De conformidad con el artículo 68 del Código Rural esta Intendencia hace saber:

Que don Marcelino Pino ha proyectado clausurar en la 5.a sección judicial del Departamento una cancela que da acceso á la senda de paso que arranca del camino vecinal de «Piñera» á «Paso Potrero', atraviesa la propiedad de la sucesión Leytes, sigue por una fracción de campo del solicitante y empalma en el límite Este, después de salir por la cancela que se solicita cerrar, con el nuevo camino al puente del río Queguay que también corre por otra fracción de campo del señor Pino.

En consecuencia, las personas que se consideren perjudicadas con esta obra deben presentarse á esta oficina á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha, á cuyo efecto quedan de manifiesto los antecedentes respectivos en los días y horas hábiles. — Paysandú, Julio 13 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 94-v.ag.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis J. Gustavino**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña **Angela C. Camera**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 825.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Riggenbach**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Binningen (Basilea), domiciliado en la calle Deymán número 1424, y doña **Angélica Juana Renné Grimm**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Vidal**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña **Rosa Porto**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Aliquo**, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en la calle Rampla número 326, y doña **María Marchesano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Esperón**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 933, y doña **Amelia Acevedo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.24.

En Montevieo, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Comares**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1523, y

doña **Joaquina Mojimes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lorenzo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1478, y doña **Aurora Cotero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Gallego**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña **Regina Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1915, á las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **José Alonso**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá número 566, y doña **Ana Luisa Camerlo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 566.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José D'Amico**, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Soriano número 1287, y doña **Angela Guidi**, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Soriano número 1287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Santos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 822, y doña **Carmen Rey**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 1368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Silva**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Maldonado número 1416, y doña **Juana Ramona Brown**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maldonado número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Feliciano Cardozo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña **Evarista Loroña**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Galo Martín Olivera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1191, y doña **Estela María Klappenbach**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle San José número 1191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Más**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1279, y doña **María Evia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 69-v.jl.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tuchi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 23 de Junio del año 1886, domiciliado en la calle Canelones número 686, y doña **Zulma Ema Moreau**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 26 de Noviembre del año 1888, domiciliada en la calle Rondeau número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacob S. Sananes**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar el día 5 de Enero del año 1894, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña **Marcelina Caballero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 5 de Enero del año 1894, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España el día 10 de Marzo del año 1890, domiciliado en la calle Médanos número 1513, y doña **Juana Perdomo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 9 de Abril del año 1890, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 21 de Septiembre del año 1878, domiciliado en la calle Paysandú número 1343, y doña **Elvira Estévez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 9 de Febrero del año 1883, domiciliada en la calle Paysandú número 1343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Carri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo el día 19 de Julio del año 1890, domiciliado en la calle Yi número 1807, y doña **Belmira Antúnez Maciel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el día 5 de Noviembre de año 1896, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximino Alonzo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña **Dolores Serqueira**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante

esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eufracio Juárez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña **Manuela Martínez**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Matteini**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1609, y doña **Corina Sila Diez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1231.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Fachal**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1419, y doña **Eugenia Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1309.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cavalieri**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 2116, y doña **Luisa de Guercio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1640.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el «Diario Oficial», por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1531, y doña **Angela César**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1531.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficial y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Pays**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1105, y doña **María Dentone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1523.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel José Nicoletti**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1880, y doña **Luisa Catalina Nicoletti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1467.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Bentos**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1715, y doña **Herminda Carabajal**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1715.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rico**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1944, y doña **María San Martín**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1944.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Secundino Gutiérrez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Córdoba número 1185, y doña **Dominga Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1518.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Garrone**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1806, y doña **Olimpia Ganduglia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1789.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Villarnobo y Villarnobo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1944, y doña **María Francisca Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1944.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1965, y doña **Brígida Malo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1965.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Cambón**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1156, y doña **Margarita Vázquez**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1156.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gabino González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1698, y doña **Dominga Gastambide**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Augusto Vignolo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña **Emilia Radiche**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.23.

En Colón, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Carbone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Peñarol (21 sección), y doña **María Saettone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña **Ramona Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rómulo Toso**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 110, y doña **María Carolina Gromaz**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rivadeo, domiciliada en la calle Comercio número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Pertecarari**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Macherata, domiciliado en la calle Guadalupe número 2012, y doña **Angelina Rueda**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Guadalupe número 2012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tomé**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Pilar Regueira**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Mernies**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú número 15, y doña **Justa Alamo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Sorraco**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 28, y doña **Teresa Corbo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piagini, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Berrospe Paes**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 57, y doña **Tomasa Ocampo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cuaró número 3195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Lasso**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Holanda s|n., y doña **Inocencia García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 96-v.jl.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Hernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Italia número 444, y doña **Orfilia Couce**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Suecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Angel Roumas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1556, y doña **María Mercedes Bonora**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos da Cruz Gomes**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico industrial, de nacionalidad brasilero, nacido en Bahía, domiciliado en la calle Arapey número 1167 (4.a sección), y doña **Pastora Pacheco Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Hervidero número 2895.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cesáreo Leonardo Berisso**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1953, y doña **Ana Isidra Viera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Muiño**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, (Coruña), domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña **Dolores Lema**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Lavalleja número 1936.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laurentino Ramón García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núme-

ro 2022, y doña **Teresa Casullo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Dobal,** de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2013, y doña **Ana Aurelia Ciocca,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Arteche,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, Provincia de Vizcaya, domiciliado en Peñarol (21.a sección), y doña **Juana Josefa Bonfilio,** de 42 años de edad, de estado viuda de Jorge Yevenakis, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1519.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Betancor,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 1938, y doña **Rosa Penatti,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 25a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lungo,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n., y doña **Irene Astengo,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fidalgo,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Municipio número 2015, y doña **Lucila Hernández,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Patria número 1999.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alonso,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 2277, y doña **Matilde Díaz,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 2277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quinto Rosso,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña **Modesta Zubillaga,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 131.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Batista,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Salamanca número 1927, y doña **Marcela Sosa,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Salamanca número 1927.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Devicenzzi,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Carmen Martínez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fulgencio Floro Ríos,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Victoria, y doña **Tomasa Banquero,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Pebaqué,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en La Victoria, y doña **María Conde López,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Fuset,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña **María Fortuna Bellagamba,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.24.

En Sayago, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Contardo Salvaneschi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en Sayago, y doña **Inés Rusconi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Pina,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el Camino Millán s|n., y doña **María Aída Loriente,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Camino Millán s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.24.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, ha sido habilitado don Julio Bayardo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 2 de 1915. — J. Cubiló, Secretario. 106-v.jl.19.

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, ha sido habilitado don Mariano García Sel-

gas para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Julio 2 de 1915. — J. Cubiló, Secretario. 107-v.jl.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 44-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 93-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Amelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 92-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Crescencio Martins, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — San Eugenio, Julio 5 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 97-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mis seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano. 87-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Acosta para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Lope R. Galán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1629-v.jl.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita por tercera vez á los acreedores del comerciante don José María Picos para la reunón que se verificará en la Actuaría de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 22 del corriente mes de Julio á las 15, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico se encuentran á disposición de los interesados que deseen examinarlos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 2 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 29-v.jl.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1962-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se cita y emplaza á don Marcelino Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Clara Berrutti, y también para que comparezca á la tercera y última audiencia que debe celebrarse en el referido juicio el día 24 de Septiembre del corriente año á las 10, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 1928-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Gustavo Cartié y Juan M. Constante solicitando la aprobación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos catorce, de una parte los señores Gustavo Cartié y Juan Constante, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y tienda en Mal Abrigo, cuarta sección de este Departamento, y habiendo puesto de manifiesto á nuestros acreedores del estado general de nuestro negocio y las causales que nos obligan á proponerles el arreglo siguiente, cuya aprobación y conformidad de ellos solicitamos para el concordato extrajudicial, que es como sigue: Abonarles á nuestros acreedores en doce, veinticuatro y treinta meses, á contar desde hoy, el treinta por ciento de sus créditos en proporción del diez por ciento á cada vencimiento. Homologado este concordato, siempre que consigamos las firmas y cantidad necesarias para llevarlo á efecto extrajudicialmente. Segundo: Que queda establecido que cada uno de los firmantes aceptan como jurisdicción la del Juzgado Letrado de este Departamento, para la tramitación impuesta por la ley. Tercero: También se comprometen los deudores á que una vez conseguidas las tres cuartas partes de los créditos y la mitad de los acreedores ó vice versa, á presentarse sin demora alguna. Cuarto: Los más abajo firmados, acreedores de la firma Cartié y Constante, nos conformamos y aceptamos como buenas las razones que lucen en la memoria que nos han exhibido del estado del comercio, como también del balance de las existencias, deudas y créditos. Quinto: Por lo tanto, y en prueba de ello firmamos al pie de la presente. Sexto: También los firmantes ya dichos se comprometen á darles carta de pago á los señores Cartié y Constante, una vez percibido el importe de este convenio, haciendo gracia y renuncia del saldo que difiere entre la quita que le hacen y el capital que adeudaban. Se hace constar que el presente se hace en sellado de veinticinco centésimos á reponer en oportunidad. — G. Cartié. — J. M. Constante. — Raúl Damela, $ 190.00; José L. Seijas, $ 2.803.44; Juan Larrudé, $ 500.00; por Marcos Vital González: Luis Pérez Fernández, $ 108; Barbé Hnos., $ 40.00; p. a. Palain, $ 60.00; Groscourth y Cía., $ 266.48; p. p. Pedro Compte: José Robamel, $ 129.58; López y Cía., $ 131; p. Andrés Podesta y Cía.: Arturo Podestá, $ 168.67; Carlos André, $ 152.00; A. Estradé y Cía., $ 377.60; Héctor E. Abó, $ 60.00; Federico González, $ 300.00; Zoilo Marichal, $ 223.58; Martín Odriozola, $ 472.00; Catalina B. de Freire, $ 1.550.00; Cartisani y del Grande, $ 15.65; Aguirre y Larrudé, $ 37.00». — Y á los efectos dispuestos por el Código de Comercio se hace la presente publicación. — San José, Junio 15 de 1915. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 32-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José S. D'Alessandro solicitando la homologación del siguiente concordato: Entre don José S. D'Alessandro, por una parte, y por otra los acreedores del mismo que suscriben, hemos convenido lo siguiente: Primero: Los acreedores del señor D'Alessandro, en mérito al mal estado de sus negocios y á la imposibilidad, por lo tanto, en que se encuentra de poder satisfacer íntegramente nuestros créditos, hemos resuelto concederle al mismo una quita del setenta y cinco por ciento sobre el monto de nuestros respectivos créditos; Segundo: El veinticinco por ciento restante será abonado por el señor D'Alessandro en tres cuotas de seis meses cada una, de un diez, un cinco y un diez por ciento, en esta forma: la primera cuota de un diez por ciento á los seis meses de firmado este convenio, si no hubiere necesidad de homologarlo, y, de lo contrario, desde la fecha del auto del Juez competente que mandara homologarlo; la segunda, de un cinco por ciento, á los doce meses de dicha fecha, y la tercera y última, de un diez por ciento, á los diez y ocho meses de la fecha de la referencia; Tercero: El veinticinco por ciento restante, es convenido, asimismo, que durante los plazos expresados no devengará interés de especie alguna. — Montevideo, Mayo 31 de 1915.— Zoilo Fonseca, $ 1.000.00 D'Alessandro y Sanlle, $ 900.00; Domingo Zacovazzo, $ 600.00; Lucas Mautone, $ 550.00. Hijos de Alejandro Favaro, $ 2.355.81; I. De Chiara é hijos, $ 28.55; p. p. Angel Possoti: Domingo Mantero, $ 14.83; Manuel L. González, $ 881.00; p. p. Antonio Castelnuovo: R. G. Dessento, $ 101.90; Moretti Hermanos, $ 98.10. —Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1915. — Rafael F. Giménez, Actuario. 99-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á doña Lucía Ladaga ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó en parte, de un terreno con el edificio en él construído, situado en esta sección, con frente á la calle Yi, con el número 1072 y empadronado con el número 8843, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Cuareim número 1186, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de falta de comparecencia.— Montevideo, Abril 15 de 1915. — Horacio D. Vigil, Juez de Paz. 1609-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Eugenio A. Marzoni ó á los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 32597, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente á la Avenida ó Bulevar España y esquina Benito Blanco, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que la Dirección General de Impuestos Directos ha iniciado por cobro de Contribución Inmobiliaria, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. — Montevideo, Abril 20 de 1915.— Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. 1641-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi; como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que

de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 46-v.oct.7.

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1924-v.sep.17.

COMERCIALES

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Calvete y Añón el negocio de mi propiedad sito en la calle Alzáibar número 1199, esquina Recinto, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1915. —José Pérez. 118-v.ag.6.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato social relativo á la fabricación de calzado que bajo la firma de Vázquez y Ciliano gira en esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación, previniendo á los que se consideren con alguna clase de derechos se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, haciéndose constar que se hará cargo del activo, vencida que sea esta publicación, el firmante José F. Vázquez.—Montevideo, Julio 16 de 1915. — José F. Vázquez. — Isabelino Ciliano. 116-v.ag.6.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Pedro Eyheregaray todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y anexos, sita en la calle Agraciada números 2336 y 2338, quedando el activo y pasivo á mi solo cargo. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — I. M. de Carbonell. 117-v.ag.6.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender á don Jesús Argibay y Maglio, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Mercedes número 1200. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — José y Antonio Cunioli. 106-v.ag.4.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido á favor del señor Constantino Lamas mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Julio 13 de 1915. — Juan Gallo. — Constantino Lamas. 112-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia y con el nombre «Farmacia del Pueblo» teníamos establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Sarandí, y que giraba bajo la razón social de Llugain y Arrambide, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Luciano Llugain, de acuerdo con la escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano señor Ricardo Apatía, y separado el socio José Arrambide. A los efectos que la ley determina en estos casos, se hace esta publicación. — San José, Julio 13 de 1915. — Luciano Llugain. — José Arrambide. 102-v.ag.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 10 del corriente que autorizó el escribano don Federico Prando, he vendido á don Pablo Campos la parte que me correspondía en la casa de comercio que en sociedad con dicho señor tenía establecida en esta ciudad, Plaza Independencia número 813, denominada «Café Nuevo Comercio», habiéndose hecho cargo del pasivo el señor Campos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo dispuesto por el Código de Comercio, hago estas publicaciones, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 12 de 1915. — Modesto Acosta. 98-v.ag.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha proyectado disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en Villa Colón bajo la denominación de González y Calvo, quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Fermín González. — En consecuencia, se cita á todos los acreedores de dicha razón para que concurran á su domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Fermín González. — Julián Calvo. 89-v.jl.31.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Leandro B. Suárez todo lo que constituye el activo de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo y Lavalleja, quedando el pasivo á mi cargo. — Fray Bentos, Julio 9 de 1915. — Miguel A. Peirano. — Leandro B. Suárez. 96-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que al efecto del fallecimiento del señor Modesto Veira, hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de instalaciones eléctricas, gas y aguas corrientes en la calle 18 de Julio número 1312, bajo la razón social de Veira y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Julio Jungeblut. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1915. — Julio Jungeblut. —Aníbal P. Gardere, apoderado de Margarita Casriego de Veira. 88-v.jl.31.

Venta de panadería

El que suscribe, José Vázquez Boedo, participa al público y al comercio que ha prometido vender á la firma comercial Angel Pérez y Cía. las existencias de la panadería sita en la calle Municipio números 1616 y 1618, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se han de servir presentarlas en la misma casa, calle Municipio números 1616 y 1618, de 10 á 12, para ser pagadas oportunamente, dentro del término de treinta días, vencidos los cuales no se atenderá reclamación alguna, y, en consecuencia, quedarán los compradores libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 9 de 1915. —José Vázquez Boedo. — Angel Pérez y Cía. 84-v.jl.30.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que Gala Vinent de Gómez ha prometido vender á don Ovidio Ortiz las existencias de su casa de pensión conocida por «Pensión Alsina», sita en la calle Daymán número 1386. —Montevideo, Julio 8 de 1915. — Gala Vinent de Gómez. 76-v.jl.29.

Constitución de sociedad

A sus efectos, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.o Que por escritura de fecha 21 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano don Gustavo B. Laborde, hemos formado una sociedad colectiva para continuar los negocios á que se dedicaba el establecimiento homeopático que en esta ciudad tenía establecido don José A. Fontela, en la calle Mercedes número 936, y cuya sociedad girará con la razón social de Hijos de José A. Fontela; y 2.o Por escritura también de 21 de Junio ppdo., autorizada por el expresado escribano señor Laborde, hemos comprado á nuestra señora madre, doña Filomena Ortega de Fontela, dicho establecimiento con todo su activo y pasivo. En consecuencia, todos los que se consideren con algún derecho en el referido bien vendido ó tengan créditos que cobrar contra el mismo ó su vendedora, deben presentarse en la mencionada casa, calle Mercedes 936, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de este aviso, bajo apercibimiento de que vencido ese término cesará toda responsabilidad de los que suscriben. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — *Hijos de José A. Fontela.* — José R. Fontela. — Lola Fontela.— Lilia Fontela. 65-v.jl.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Arriada (hijo) y Norberto Prato las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Luis E. Ceriani. 49-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que se ha declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes con la razón Francisco San Román y Cía., con asiento en esta ciudad, en los negocios de despacho de café y anexos. De acuerdo con la escritura de disolución, ha quedado como único y exclusivo dueño del negocio de café denominado «Tupí Nambá» el socio don Francisco San Román (hijo). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Francisco San Román. — Francisco San Román (hijo). 80-v.jl.31.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Ernesto Laurino la peluquería de mi propiedad sita en esta Capital, calle 8 de Octubre número 83, denominada «La Esperanza». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. —Montevideo, Julio 6 de 1915. — Mauricio Oliver. 56-v.jl.28.

Al público y al comercio

Hago público que he comprado á los señores Pérez y Estrada las maquinarias que tenía establecidas en la casa calle 18 de Julio número 391 (Unión), habiendo tomado á su cargo los vendedores el pago de las deudas que pudieran existir. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Inocencio S. Preve. 81-v.jl.30.

Disolución de sociedad

El 28 de Junio de 1915, ante el escribano de esta ciudad don Ricardo Penino, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén al por mayor y anexos que giraba en esta plaza bajo la firma Montaner, Pereira y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo á cargo exclusivo de los socios señores Montaner y Pereira y debiendo procederse á la liquidación por el socio señor Montaner. — Montevideo, Julio 6 de 1915. — José Montaner. 52-v.jl.27.

Venta de carbonería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Domingo Domínguez nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería, que tenemos establecida en la calle Reconquista número 352. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1915. — Domínguez y Pintos. 36-v.jl.26.

Venta de negocio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que el señor Rogelio Cheroni ha prometido vender al señor Ramón Fernández Ameijeiras la casa de comercio situada en la Laguna del Junco, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo. Los interesados deberán presentarse dentro del término de 30 días á deducir sus pretensiones en el lugar indicado. —Montevideo, Julio 5 de 1915. — Rogelio Cheroni. 50-v.jl.27.

Disolución y formación de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebi-

das tenemos establecida en la calle Solís número 45, en Maroñas, y que giraba bajo la razón de López y Martínez, y constituído otra para continuar el mismo negocio entre los señores Angel B. López y Bernardo Bercetche, la que se hace cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Maroñas, Julio 5 de 1915. — López y Martínez. — López y Bercetche. 48-v.jl.28.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado la venta á favor de don Héctor Migliaro de todas las existencias que forman la «Botica Maldini», establecida en esta ciudad, perteneciente á la sucesión de don Umberto Maldini, quedando los firmantes con todo el pasivo y cuentas á cobrar. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren con derechos para que se presenten á deducirlos en nuestro domicilio, de esta ciudad. — Salto, Julio 3 de 1915.—Ercilia P. de Maldini.—Carlos Maldini. 53-v.jl.28.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor Ermindo Val las existencias de la fonda de nuestra propiedad, situada en la calle Juncal número 1549, esquina Piedras. Los acreedores simples presentarán sus cuentas para percibir vencido el término de las publicaciones el diez por ciento ofrecido en el concordato iniciado ante el Juzgado de Comercio de primer turno. — Montevideo, Julio 5 de 1915. — Queimadelas Hermanos. 42-v.jl.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Towers, Ellis y Cía., la cual tenía su domicilio en la calle 25 de Agosto números 340 y 344, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio activo señor Horacio Ellis. — Montevideo, Julio 4 de 1915. —Towers, Ellis y Cía. — Horacio Ellis. 43-v.jl.26.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido á los hermanos don José y don Manuel Carrera el negocio de mi propiedad que en los ramos de fonda, café y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Pérez Castellanos número 1583. A los efectos de lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones del caso, á fin de que los que se consideren con algún derecho al referido negocio se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Manuel Vidal Lorenzo. — José y Manuel Carrera. 55-v.jl.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Emilio Dos Santos y Zorobabel Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 2020, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Francisco Vidal. 47-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de fecha 28 del próximo pasado Junio autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad Trucillo y Reina, que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y taller de muebles. — Montevideo, Julio 2 de 1915. — Vicente Trucillo. — Matías Reina. 21-v.jl.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de 30 de Junio último hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído y gira en esta ciudad con la firma de José Sánchez y Compañía, con negocio de café, en la casa calle Piedras números 239 al 245, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José Sánchez. A los efectos de la ley relativa, hacemos esta publicación, emplazando á los acreedores dentro del plazo legal para que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1915. — José Sánchez. —José Vázquez. 25-v.jl.24.

Venta de negocio

Por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha 29 de Junio de 1915 el escribano don Justo Benia Etchegoyen, he vendido á don Simón B. Amighetti la mitad de la imprenta donde se edita el diario «El Paysandú», con todos sus útiles y enseres, quedando el señor Amighetti propietario de toda la imprenta, por ser propietario de la otra mitad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Paysandú, Julio 1.o de 1915. — Juan C. Balbio. 95-v.ag.2.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hago público, que he vendido á la señorita Rosa Revello, el comercio en el ramo de tienda y mercería denominado «Don Ricardo» que tengo establecido en la casa número 899 de la calle Uruguay esquina Convención, de esta ciudad, debiendo hacerse en ella las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. — Ricardo P. Revello. 30-v.jl.24.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 28 del pasado autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, hemos vendido á don Antonio Lois la «Panadería del Telégrafo» que teníamos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1475, y que giraba bajo la razón de García y Martínez. El señor Lois continuará con el giro de dicho establecimiento desde el día de la fecha. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. — José Antonio García. — Francisco Martínez. — Antonio Lois. 75-v.jl.29.

Disolución y formación de sociedad

Los señores Miguel Perugorría y José Alustiza participan al comercio y al público que han disuelto la sociedad que tenían constituída en el almacén y despacho de bebidas denominado «Provisión Soy del Pueblo», ubicado en la calle Florida número 1152, esquina Maldonado. Formará parte de la nueva razón social el señor Ceferino Alonso, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva sociedad Perugorría y Alonso. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. José Alustiza. — Ceferino Alonso. 66-v.jl.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores don Juan Gelós y don Siro Quercia y por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Federico Prando, mi casa de comercio denominada «Café Liropeya», situada en la calle Sarandí número 449. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. — Francisco Ambrois. 26-v.jl.28.

Al comercio y al público

Habiendo prometido don Domingo Rolando vender á su socio don Angel Ottonello la parte que tiene y representa en el establecimiento de carnicería, fiambrería y frutos del país denominado «La Proveedora», existente en la Avenida General Flores esquina á la calle Cuñapirú, de esta ciudad, hacemos saber al comercio y al público en general que disolveremos la sociedad que tenemos establecida en esos ramos, que gira bajo la razón social de Rolando y Ottonello, y que quedará dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Angel Ottonello, y á cargo del mismo señor Ottonello los créditos pasivos de la sociedad. Los acreedores que tengan interés en esta venta y disolución social se servirán pasar por el establecimiento aludido, dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. Montevideo, Julio 1.o de 1915. — Angel Ottonello. — Domingo Rolando. 19-v.jl.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Roberto Moras las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores s|n., esquina Corrales s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. — Ramiro Russi y Cía. 23-v.jl.23.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que de mutuo y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, con asiento en la calle Cerrito y Juan L. Cuestas, que giraba bajo la razón social de Alvarez y Nimo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del infrascripto. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. José Nimo. 15-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el 28 de Junio próximo pasado el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Carlos Stapff y Frankfurth, tomando el señor Carlos Stapff á su cargo el activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. — Carlos Stapff. — Ernesto Frankfurth. 18-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender á los señores J. Palet y A. Palet y Real el activo y pasivo de nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia sita en la calle Sarandí número 524. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos en la misma casa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1915. — Moreira y Cía. 13-v.jl.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido á don Evaristo Rodríguez Fernández la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecido con el comprador en esta ciudad, en la casa Avenida de la Paz número 1268. A los efectos de lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones del caso, debiendo presentarse todos los que se consideren con algún derecho al negocio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1915. — Tranquilo Bartholomeo Lovarina. 54-v.jl.28.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Perí y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Suárez número 192, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 30 de 1915. — Eduardo Dutra. 35-v.jl.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de la fecha autorizada por el escribano doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado, de común y amigable acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de P. Bordes y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Junio 30 de 1915. — P. Bordes. 12-v.jl.20.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Félix y José Guelfi, establecida con casa de negocio de almacén al menudeo y despacho de bebidas, situada en esta vieja ciudad, calle 25 de Agosto esquina Ituzaingó número 1600, denominada «Almacén del Temerario», ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de ella el socio don Félix Guelfi y separado de todo derecho el ex socio don José Guelfi; y que también don Félix Guelfi ha convenido vender toda su parte á don José Guelfi en otro almacén al menudeo sito en esta vieja ciudad, calle 25 de Agosto número 501. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor de dichas casas y firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1915. — José Guelfi. Félix Guelfi. 1979-v.jl.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alfonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernándo
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barán Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Mannela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gandella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzaño y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Roviar Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Bagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Julio 1.o de 1915

V.o B.o: *Sorín.* — *Jas. Olivera.*

57-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Migues	V. y M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 45...	Colorado	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Agosto 1915
2.o 1er. grado núm. 4	Pando	M.	20 Julio 1915
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	15 Julio 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 41...	Mariscala	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Molles	V. c. y M.	31 Julio 1915
2.o 1er. grado núm. 5.	Sarandí del Yí	M.	15 Agosto 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1er. ggrado núm. 5	Zapicán	V.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ...	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 2..	Castillos	V.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ..	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí ...	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22..	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41..	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31..	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Ciudad	V.	30 Septbre. 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

51-pte.625.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don José Pino el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor situado en la calle Cerrito número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Bartolomé Mitre número 1551, para serles satisfechas sus acreencias. — Montevideo, Junio 30 de 1915. —González Hnos. — José Pino.

8-v.jl.20.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Pedemonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim esquina Uturbey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1915. — Bessio Hnos.

11-v.jl.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don Sebastián S. Herrera todos los útiles de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad con el nombre de «Mecánica Uruguaya». Por consiguiente, todos los que se consideren mis acreedores deben concurrir al local de dicha panadería con los justificativos del caso, para serles satisfechos sus créditos. Pasado el término que indica aquella ley, no se oirá reclamo alguno al respecto. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1915. — Esteban Deubaldo. 37-v.jl.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis deudores y acreedores y al público en general, que he prometido vender á don Luis Mello las existencias en mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Paso de Gayre de Cuñapirú, 3.a sección de este Departamento que adquirí del mismo señor, quedando á mi exclusiva cuenta y cargo todas las cuentas á cobrar y pagar anteriores al 25 de Mayo de este año, y las de esa fecha en adelante serán de cargo exclusivo del señor Mello. Los que se consideren con algún derecho y tengan cuentas á cobrar deben dirigirse al que suscribe, en Rivera, calle Sarandí número 96. — Rivera, Junio 26 de 1915. — Ramón Mandado. 1977-v.jl.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que proyectamos disolver la sociedad que con la firma Quiñonero y Lema gira en Santa Isabel, quedándose con las existencias activas y pasivas el socio señor Dalmiro Lema. — Santa Isabel, Junio 27 de 1915. — Juan Quiñonero. — Dalmiro Lema. 1978-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Participamos que según escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Silverio Pereyra é hijos, con el objeto de comprar y vender ganado en Tablada, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Ramón Pereyra. A los efectos de ley se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 25 de 1915. — Juan Ramón Pereyra.—Estanislao Pereyra. 10-v.jl.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante ha quedado rescindida parcialmente la sociedad contraída entre los firmantes bajo la razón social Lubeck, Servos y Cía., que continuará girando con exclusión del socio señor Hahlweg. — Montevideo, Junio 24 de 1915. — Lubeck y Servos. — Arno Hahlweg.

41-v.jl.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura en 9 del corriente mes autorizó el escribano don Mario Henón, los señores Bernardino y Constantino Pazos vendieron á los señores Ricardo Taduri y Manuel Fajo, con todos los útiles, maquinarias, instalaciones, enseres, animales, carros, mejoras y demás accesorios el establecimiento de panadería denominado «La Amistad», ubicado en esta Capital, calle Martín García números 43 y 45 (hoy 1526 y 1528), y la sucursal establecida en la calle Andes número 1290. Y á los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1915. — P. p. de Constantino Pazos y á nombre propio: B. Pazos. — R. Tuduri. — Manuel Fajo.

27-v.jl.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Ormando Gutiérrez todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billar, etc. tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí frente á la Plaza Independencia. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Mayo 21 de 1915. — Horacio de León Aldama.

33-v.jl.26.